CIRCULAR N° 1998 FECHA: 31.12.2010

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA BAJO IFRS PARA FONDOS DE INVERSIÓN. DEROGA CIRCULAR N° 1.756 DEL 4 DE JULIO DE 2005<sup>1</sup>.

## A todas las sociedades que administran fondos de inversión

#### I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 3.538 de 1980 y en consideración a lo señalado en Oficios Circulares N° 544 y 592 de fechas 2 de octubre de 2009 y 6 de abril de 2010, respectivamente, ha estimado necesario impartir instrucciones respecto de la presentación de información financiera que deben efectuar los fondos de inversión.

# II. PREPARACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE FONDOS DE INVERSION

# A) Normas aplicables

La información a presentar, deberá hacerse en base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, IAS en su sigla en inglés), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS en su sigla en inglés) y sus correspondientes interpretaciones, todas las cuales conforman el cuerpo normativo, en adelante IFRS, emitido por el International Accounting Standards Board (IASB). Lo anterior, con el objeto de proporcionar al público inversionista y a los usuarios de los estados financieros en general, una mejor información financiera en relación con los fondos de inversión, en adelante los "fondos".

Las modificaciones futuras o nuevas normas emitidas por dicho organismo deberán ser aplicadas por las administradoras, siendo responsabilidad de la administración de los fondos, la actualización e implementación de dichos cambios. Lo anterior, sin perjuicio que esta Superintendencia pueda pronunciarse respecto de su aplicabilidad, aclaraciones, excepciones y restricciones en la aplicación de IFRS, fundadas principalmente en las características propias de esta industria.

#### B) Forma de presentación de Estados Financieros y plazos de envío

Los fondos deberán presentar sus estados financieros de acuerdo a IFRS en forma trimestral, los cuales estarán referidos a las fechas de cierre al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros anuales, deberán ser auditados por empresas de auditoría externa, de aquellas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa.

Serán aplicables a los fondos de inversión, los plazos de presentación de información financiera establecidos por esta Comisión para el Mercado Financiero a los emisores de valores de oferta pública.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Versión actualizada al 12/02/2019

CIRCULAR N° 1998 FECHA: 31.12.2010

Los estados financieros deberán estar expresados en miles de la moneda funcional del fondo.

Los estados financieros a ser presentados por cada fondo son los siguientes:

- 1. Estado de Situación Financiera
- 2. Estado de Resultados Integrales
- 3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- 4. Estado de Flujos de Efectivo
- 5. Notas a los Estados Financieros (Notas obligatorias: Anexo 1)
- 6. Estados Complementarios (Anexo 2)
  - 6.1 Resumen de la cartera de inversiones
  - 6.2 Estado de resultado devengado y realizado
  - 6.3 Estado de utilidad para la distribución de dividendos

Adicionalmente, se deberá presentar la información que se detalla a continuación:

- Carteras de Inversión (Anexo 3)
  - 7.1 Inversiones en valores o instrumentos emitidos por emisores nacionales
  - 7.2 Inversiones en valores o instrumentos emitidos por emisores extranjeros
  - 7.3 Inversiones valorizadas según el método de la participación
  - 7.4 Inversiones en bienes raíces nacionales y extranjeros
  - 7.5 Inversiones en contratos de opciones
  - 7.6 Inversiones en contratos de futuros y forward
- 8. Otros Informes (Anexo 4)
  - 8.1 Contratos de opciones cuando el fondo actúa como lanzador
  - 8.2 Operaciones de venta con compromiso de retrocompra (vrc) y de compra con compromiso de retroventa (crv)
- 9. Información del fondo u otros antecedentes (Anexo 5)
- 10. Análisis Razonado (Anexo 6)
- 11. Hechos Relevantes (Anexo 7)
- 12. Declaración de Responsabilidad (Anexo 8)
- 13. Dictamen de los auditores externos (Anexo 9)
- 14. Estados Financieros anuales auditados de filiales

Las sociedades deberán poner especial cuidado en la confección y presentación de los estados financieros de los fondos bajo su administración, así como en la redacción de sus respectivas notas, de manera de asegurar que éstas cumplan con las disposiciones y requerimientos de revelación dispuestos por IFRS.

Las sociedades administradoras a través de su gerente general o administradores, son responsables de la preparación de los estados financieros de acuerdo a esta normativa y demás instrucciones vigentes, así como de su oportuna presentación a esta Superintendencia, debiendo además presentar una Declaración de Responsabilidad, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 8 de esta Circular.

En Anexos a la presente Circular, se detalla la información adicional que los fondos deberán revelar obligatoriamente, en la forma y contenido que esta Superintendencia dispone, agregando toda otra información que la sociedad estime pertinente, esto es, notas obligatorias a los estados financieros y la información señalada en los números 6 al 13 anteriores.

## C) Forma de envío de los Estados Financieros

## i) Estados Financieros del Fondo

Los estados financieros deberán enviarse a este Organismo, a través del módulo de Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) del sitio Web de este Servicio (www.svs.cl), de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General Nº 117 del 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, en las especificaciones establecidas en la "Ficha Técnica" que se encuentra disponible en el mencionado módulo y en esta Circular.

La información solicitada en la presente Circular deberá ser remitida en archivos electrónicos de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE INFORMACION A REMITIR	FORMATO DE ARCHIVO
1. Estado de Situación Financiera	
2. Estado de Resultados Integrales	4 analogue farmanta VIIII
3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	1 archivo formato XML
4. Estado de Flujos de Efectivo	
5. Notas a los Estados Financieros	1 archivo formato PDF
6. Estados Complementarios	
6.1 Resumen de la cartera de inversiones	1 archivo formato XML
6.2 Estado de resultado devengado y realizado	I alcilivo ioiiliato Aivil
6.3 Estado de utilidad para la distribución de dividendos	
7. Carteras de Inversión	
7.1 Inversiones en valores o instrumentos emitidos por emisores nacionales	
7.2 Inversiones en valores o instrumentos emitidos por emisores extranjeros	1 archivo formato XML
7.3 Inversiones valorizadas según el método de la participación	por cada cartera de
7.4 Inversiones en bienes raíces nacionales y extranjeros	inversión
7.5 Inversiones en contratos de opciones	
7.6 Inversiones en contratos de futuros y forward	
8. Otros Informes	
8.1 Contratos de opciones cuando el fondo actúa como lanzador	1 archivo formato XML
8.2 Operaciones de venta con compromiso de retrocompra (vrc) y de compra	por cada informe
con compromiso de retroventa (crv)	
9. Información del fondo y otros antecedentes	1 archivo formato XML
10. Análisis Razonado	1 archivo formato PDF
11. Hechos Relevantes	1 archivo formato PDF
12. Declaración de Responsabilidad	1 archivo formato PDF
13. Dictamen de los auditores externos	1 archivo formato PDF

Respecto del envío de la información requerida en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 anterior, en el sitio Web de este Servicio se pondrá a disposición de la industria un ejemplo de archivo XML.

### ii) Estados Financieros Anuales Auditados de Filiales del Fondo

En caso que el fondo presente inversiones en sociedades sobre las cuales mantenga el control en forma directa o indirecta, o por cualquier otro medio, deberá remitir a este Organismo Fiscalizador a través del módulo SEIL del sitio Web de este Servicio (<a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a> los estados financieros completos de dichas sociedades preparados de acuerdo a las normas IFRS. Para estos efectos deberá remitir un archivo en formato PDF por cada filial, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la "Ficha Técnica" mencionada en la letra i) anterior.

# D) Presentación de Estados Financieros "pro forma" al 31 de diciembre de 2010 y plazo de envío

Los primeros estados financieros preparados en base a IFRS serán los correspondientes al ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2010. Dichos estados financieros tendrán el carácter de "pro forma", en el sentido que se exceptúa la presentación de su comparativo del ejercicio anterior, debiendo por tanto presentarse sólo información financiera al 31 de diciembre de 2010 y los saldos de inicio al 1° de enero de 2010 para el caso del Estado de Situación Financiera. No obstante lo anterior, se deberá contemplar la información y revelaciones correspondientes a un estado financiero completo y estar auditados.

Adicionalmente, dentro de las notas explicativas se deberá incorporar una nota de conciliación entre los Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile (PCGA) e IFRS, para el Estado de Situación financiera al 1° de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2010 y para el Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2010, siguiendo las instrucciones de IFRS 1.

El plazo de presentación de los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010, será hasta el 31 de mayo de 2011.

## E) Modelo ilustrativo de Estados Financieros

Este Servicio, en su sitio Web, pondrá a disposición de la industria un modelo ilustrativo que servirá de guía y que los fondos podrán considerar para la preparación y presentación de sus estados financieros bajo IFRS. Este modelo incluye las definiciones de las partidas contenidas en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales.

Dicho documento tiene sólo el carácter de ejemplo, siendo responsabilidad de la sociedad administradora mantener actualizados los estados financieros y revelaciones correspondientes a los fondos bajo su administración, ante cambios o nuevos pronunciamientos a las IFRS.

## III. VIGENCIA Y DEROGACIÓN

La presente Circular rige a contar de esta fecha, para la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, en adelante.

Derógase a contar del 1° de enero de 2011, la Circular N° 1.756 del 4 de julio de 2005.

## IV. DISPOSICION TRANSITORIA

En la presentación de los estados financieros "pro forma" bajo IFRS al 31 de diciembre de 2010, se exceptúa el envío de las carteras de inversión y los otros informes requeridos en los números 7 y 8, letra B) de la sección II de la presente Circular.

Adicionalmente, los plazos de presentación de la información financiera de los fondos para el ejercicio 2011, serán los siguientes:

a) Información financiera intermedia de marzo y septiembre: Sesenta (60) días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

CIRCULAR N° 1998 FECHA: 31.12.2010

- b) Información financiera intermedia a junio: Setenta y cinco días (75) contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.
- c) Información financiera anual: Noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del ejercicio anual.

**COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO** 

### **ANEXO 1**

### NOTAS OBLIGATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se detalla la información que en forma obligatoria y adicional a las revelaciones requeridas por IFRS, se deberá incorporar en las notas a los estados financieros de los fondos, la cual deberá presentarse en miles de la moneda funcional del fondo y en forma comparativa con el período que corresponda, en la manera que se indica.

### 1. Política de Inversión del Fondo

Se deberá exponer la política de inversión vigente definida en el Reglamento Interno del fondo, incluyendo la diversificación por tipo de instrumento, los límites de inversión respecto del activo total del fondo y los lugares o sitios en donde el público puede acceder a la información.

#### 2. Activos Financieros a Valor Razonable con Efecto en Resultados

En relación con las revelaciones requeridas por IFRS respecto de los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados, se deberá agregar el detalle de los saldos de estos activos a la fecha de cierre de los estados financieros que corresponda, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, de acuerdo al formato que se expone a continuación:

# Al [indicar fecha de cierre de los estados financieros] se presentan los siguientes instrumentos financieros:

# Composición de la cartera en miles de [indicar moneda]

		Período ao	tual			Período ante	<u>erior</u>			Al 1 de enero de	2010 (1)	
<u>Instrumento</u>	<u>Nacional</u>	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos	<u>Nacional</u>	<u>Extranjero</u>	<u>total</u>	% del total de activos	Nacional	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos
<u>Títulos de Renta Variable</u>												
Acciones de sociedades												
anónimas abiertas												
Derechos preferentes de												
suscripción de acciones de												
sociedades anónimas abiertas												
Cuotas de fondos mutuos												
Cuotas de fondos de inversión												
Certificados de depósitos de												
valores (CDV)												
Títulos que representen												
productos												
Otros títulos de renta variable												
Subtotal												
<u>Títulos de Deuda</u>												
Depósito a plazo y otros												
títulos de bancos e												
instituciones financieras												
Letras de créditos de bancos												
e instituciones financieras												
Títulos de deuda de corto												
plazo registrados												
Bonos registrados												
Títulos de deuda de												
securitización												
Cartera de créditos o de												
cobranzas							-				-	
Títulos emitidos o												
garantizados por Estado o												
Bancos Centrales							-				-	
Otros títulos de deuda												
Subtotal												

		Período	actual			Período a	nterior		Al 1	de enero de 2	010 (1)	
<u>Instrumento</u>	Nacional	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos	<u>Nacional</u>	<u>Extranjero</u>	<u>total</u>	% del total de activos	<u>Nacional</u>	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos
Inversiones No Registradas												
Acciones no registradas												
Cuotas de fondos de inversión privados												
Efectos de comercio no registrados												
Bonos no registrados												
Mutuos hipotecarios endosables												
Otros títulos de deuda no registrados												
Otros valores o instrumentos autorizados												
Subtotal												
Otras Inversiones												
Derechos por operaciones con instrumentos derivados												
Primas por opciones												
Otras inversiones												
Subtotal												
Total												

<sup>(1)</sup> Esta columna se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

### 3. Activos Financieros a Costo Amortizado

En relación con las revelaciones requeridas por IFRS respecto de los activos financieros a costo amortizado, se deberá agregar el detalle de estos activos a la fecha de cierre de los estados financieros que corresponda, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, de acuerdo al formato que se expone a continuación:

Al [indicar fecha de cierre de los estados financieros], se presentan los siguientes instrumentos financieros:

Composición de la cartera en miles de [indicar moneda]

		Período ao	ctual			Período a	anterior			Al 1 de enero de	2010 (1)	
<u>Instrumento</u>	Nacional	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos	Nacional	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos	<u>Nacional</u>	<u>Extranjero</u>	<u>Total</u>	% del total de activos
<u>Títulos de Deuda</u>												
Depósito a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras												
Letras de créditos de bancos e instituciones financieras			İ									
Títulos de deuda de corto plazo registrados												
Bonos registrados												
Títulos de deuda de securitización			<u> </u>									
Cartera de créditos o de cobranzas			<u> </u>									
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales			<u> </u>									
Otros títulos de deuda												
Subtotal												
Inversiones No Registradas												
Efectos de comercio no registrados			İ									
Bonos no registrados												
Mutuos hipotecarios endosables												
Otros títulos de deuda no registrados			<u></u>									
Otros valores o instrumentos autorizados			·									
Subtotal												
Otras Inversiones												
Otras inversiones												
Subtotal												
Total												

<sup>(1)</sup> Esta columna se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

# 4. Inversiones valorizadas por el método de la Participación

En relación con las revelaciones requeridas por IFRS respecto de las Inversiones valorizadas por el método de la participación, se deberá agregar el detalle de los saldos de estos activos a la fecha de cierre de los estados financieros que corresponda, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, de acuerdo al formato que se expone a continuación.

a) Información financiera resumida de subsidiarias y asociadas

## Al [dd/mm/aaaa] (Período actual):

Rut	Sociedad	Pais de origen	Moneda Funcional	Porcent particip		Activos corrientes	Activos no	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio	Valor de cotizació n bursátil
		o.i.go.i		Capital	Votos	55555	corrientes	4000	00111011100	corrientes	pao. 100		g. occo	gaoto	ac. 6,6.6.6.6	n bursátil

# Al [dd/mm/aaaa] (Período anterior):

Rut	Sociedad	Pais de origen	Moneda Funcional	Porcent particip		Activos corrientes	Activos no	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio	Valor de cotización
		ongon.		Capital	Votos	001110111100	corrientes	404700	Comonico	corrientes	ρασινοσ		g. 0000	guotoo	ue. eje. e.e.e	bursátil

# Al 1 de enero de 2010 (1):

Rut	Sociedad	Pais de origen	Moneda Funcional	Porcent particip		Activos corrientes	Activos no corriente	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio	Valor de cotización
		3		Capital	Votos		S			corrientes	,		3	<b>J</b>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	bursátil

(1) Este cuadro se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

# b) El movimiento durante el período fue el siguiente:

# Al [dd/mm/aaaa] (Período actual):

Rut	Sociedad	Saldo de Inicio	Participación en resultados	Participación en Otros resultados integrales	Resultados no realizados	Adiciones	Bajas	Otros movimientos	Saldo de Cierre
	Total								

Nota: El cuadro incorpora plusvalías de las inversiones.

# Al [dd/mm/aaaa] (Período anterior):

Rut	Sociedad	Saldo de Inicio	Participación en resultados	Participación en Otros resultados integrales	Resultados no realizados	Adiciones	Bajas	Otros movimientos	Saldo de Cierre
	Total								

Nota: El cuadro incorpora plusvalías de las inversiones.

# Al 1 de enero de 2010 (1):

Rut	Sociedad	Saldo de Inicio	Participación en resultados	Participación en Otros resultados integrales	Resultados no realizados	Adiciones	Bajas	Otros movimientos	Saldo de Cierre
	Total								

(1) Este cuadro se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción. El cuadro incorpora plusvalías de las inversiones.

c) Plusvalias incluidas en el valor de la inversión:

Nombre Sociedad	Al [dd/mm/aaaa] Período actual	Al [dd/mm/aaaa] Período anterior	Al 1 de enero de 2010 (1)

(1) Este cuadro se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

## 5. Propiedades de Inversión

En relación con las revelaciones requeridas por IFRS respecto de las Propiedades de Inversión, se deberá agregar el detalle de los saldos de estos activos a la fecha de cierre de los estados financieros que corresponda, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, de acuerdo al formato que se expone a continuación.

La composición de este rubro es la siguiente:

## a) Inversiones en Bienes Raíces nacionales y/o extranjeros:

					Al [dd/m Período	m/aaaa] o actual	Al [dd/m Período		Al 1 de enero	de 2010 (1)
Tipo de Bien Raíz (*)	País	Destino	Tipo de renta	Prohibiciones o garantías (**)	Valorización al cierre	% del total de Activos	Valorización al cierre	% del total de Activos	Valorización al cierre	% del total de Activos
				Total						

- (1) Esta columna se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.
- (\*) Tipo de bien raíz: Indicar el tipo de bien raíz, de acuerdo a la siguiente codificación: Terrenos sin edificación (T), Casas (C), Departamentos (D), Locales (L), Galpones o edificios industriales (G), Complejo inmobiliario (CI), Proyecto en desarrollo (PD) y Otros no especificados (N).
- (\*\*) Prohibiciones o garantías: Indicar si el bien raíz registrado tiene o no alguna prohibición, gravamen o hipoteca, además de identificar si el bien raíz está comprometido para la venta u otro tipo de restricción.

# b) El movimiento de las inversiones en bienes raíces, se resume como sigue:

# Al [dd/mm/aaaa] (Período actual):

Tipo de Bien Raíz	Saldo Inicial	Incrementos por Valor Razonable	Adiciones	Bajas	Depreciación	Deterioro	Cambio Neto de moneda extranjera	Transferencias	Otros movimientos	Saldo de Cierre

# Al [dd/mm/aaaa] (Período anterior):

Tipo de Bien Raíz	Saldo Inicial	Incrementos por Valor Razonable	Adiciones	Bajas	Depreciación	Deterioro	Cambio Neto de moneda extranjera	Transferencias	Otros movimientos	Saldo de Cierre

# Al 1 de enero de 2010 (1):

Tipo de Bien Raíz	Saldo Inicial	Incrementos por Valor Razonable	Adiciones	Bajas	Depreciación	Deterioro	Cambio Neto de moneda extranjera	Transferencias	Otros movimientos	Saldo de Cierre

<sup>(1)</sup> Este cuadro se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

# c) Proyectos en desarrollo:

Indicar los proyectos inmobiliarios en desarrollo, encargados a terceros por el fondo, señalando la información requerida en el siguiente cuadro:

Nambra dal		Terceros encargados del proyecto	Fecha de inicio	Fecha estimada de finalización	Valor total estimado (1)			Monto invertido (1)				
Nombre del proyecto	Destino				Actual		Anterior		Actual		Anterior	
proyecto					UF	(*)	UF	(*)	UF	(*)	UF	(*)
	Venta											
	Arriendo											
	Leasing											
				Totales								

- (\*) Cifras en miles de la moneda funcional del fondo.
- (1) Esta columna se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

## 6. Valor económico de la cuota

[Esta nota deberá ser presentada por aquellos fondos que mantengan inversiones en instrumentos que se encuentren valorizados por el método de la participación o al costo amortizado, para los cuales se haya optado por efectuar valorizaciones económicas de las mismas.]

Indicar la información extracontable del valor económico de la cuota del fondo, obtenida mediante la valorización económica o de mercado, realizada por dos consultores independientes. Su presentación deberá ceñirse al siguiente esquema:

Sociedad emisora	Tipo de instrumento	Valor contable de la inversión (incluido plusvalía)	Valorización Nº1 Empresa [xxx]	Valorización №2 Empresa [xxx]
Sociedad 1.				
Sociedad 2.				
	Totales			

Nota: Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

El valor económico de la cuota, corresponderá al cuociente entre el patrimonio ajustado a valor económico, utilizando la valorización económica más conservadora, y el número de cuotas pagadas, el que deberá ser expuesto de la siguiente forma:

	Según Estados Financieros al [dd.mm.aaaa]	Según Valorización Económica más conservadora
Patrimonio del fondo (*)		
N° de cuotas pagadas		
Valor cuota		

(\*) Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

## 7. Inversión acumulada en acciones o en cuotas de fondos de inversión

En el caso que la sociedad administradora tenga a su cargo más de un fondo de inversión u otros fondos que otras leyes le autoricen administrar, como asimismo, en caso que dos o más administradoras pertenezcan a un mismo grupo empresarial, deberá indicar las inversiones acumuladas en acciones o en cuotas de fondos de inversión emitidas por un mismo emisor, de los fondos administrados. La información, deberá ser proporcionada de acuerdo al siguiente esquema:

Nombre Emisor	Nemotécnico del Instrumento	Monto Total invertido	% total inversión del emisor	Fondo 1 Monto Inversión	% Inversión del Emisor	Fondo 2 Monto Inversión	% Inversión del Emisor	Fondo n Monto Inversión	% Inversión del emisor
AAAAA	BBBB	X1+X2+Xn	Y1+Y2+Y	X1	Y1	X2	Y2	Xn	Yn

Nota: Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

El porcentaje de inversión en el emisor por fondo, corresponderá al número de acciones o cuotas en circulación, de un mismo emisor, mantenidas en sus carteras de inversiones, respecto del total de acciones o cuotas en circulación del emisor.

#### 8. Excesos de inversión

Indicar las inversiones que a la fecha de cierre de los estados financieros se encuentren excedidas de los límites establecidos en la Ley Nº 18.815 y/o en el reglamento interno del fondo respectivo, de acuerdo al siguiente esquema:

Fecha del exceso	Emisor	Rut Emisor	Monto del exceso (*)	% del exceso	Límite Excedido	Causa del exceso	Imputable a la sociedad administradora (S/N)	Observacione s
1								
2								
3								
N								

(\*) Cifras en miles de la moneda funcional del fondo.

En la columna "Límite excedido", se deberá indicar si el exceso de inversión corresponde a un exceso sobre el activo total del fondo, capital del emisor, grupo empresarial u otro cualquiera de aquellos establecidos en la ley o en su reglamento interno, según la siguiente codificación: ATF, CE, GE y O.

En la columna "Causa del exceso", se deberá señalar si éstos corresponden a fluctuación de valores, disminución patrimonial, adquisición de valores u otros motivos, según la siguiente codificación: FV, DP, AV y O.

Asimismo, se deberá señalar si los excesos informados se produjeron por causas imputables a la sociedad administradora o ajenas a ella, y cualquier otro antecedente que aporte información relevante al respecto.

# 9. Gravámenes y prohibiciones

Indicar los gravámenes y prohibiciones de cualquier naturaleza que afecten a los activos del fondo, señalando en cada caso, monto, activo objeto y porcentaje que representa éste, respecto del activo total del fondo. Además, se deberá señalar el límite establecido en relación a esta materia en su reglamento interno. Las cifras deberán presentarse en miles de la moneda funcional del fondo y los porcentajes deberán expresarse con cuatro decimales.

Activo comprometido	Monto comprometido de la garantía	% del Activo total del fondo	Indicar tipo de Prohibición o gravamen	Nombre del beneficiario
1				
2				
N				
Totales				

Adicionalmente, deberá señalar el límite establecido en el Reglamento Interno del fondo, así como su cálculo.

# 10. Custodia de Valores (Norma de Carácter General N° 235 de 2009)

Se deberá incluir información acerca de la custodia de los valores mantenidos por el fondo en su cartera de inversión, en los términos que se solicita en el Título VI de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009 o la que la modifique o reemplace.

# 11. Reparto de Beneficios a los Aportantes

Se deberá detallar el monto de dividendos distribuidos por cuota, durante el período de acuerdo al siguiente formato:

Fecha de	Monto por cuota	Monto total distribuido (1)	Tipo de dividendo
distribución	(1)		(2)

- (1) Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.
- (2) Definitivo o provisorio.

### 12. Rentabilidad del Fondo

Indicar la rentabilidad, con cuatro decimales, obtenida por el fondo (valor cuota) en los períodos que se indican:

T. D. (1771)	Rentabilidad Acumulada						
Tipo Rentabilidad	Período actual	Últimos 12 meses	Últimos 24 meses				
Nominal							
Real							

La rentabilidad de los últimos 12 meses y últimos 24 meses corresponden a períodos móviles.

La rentabilidad del período actual corresponderá a la variación entre 01 de enero y la fecha de cierre de los estados financieros que se informan.

Adicionalmente, la administración podrá exponer la rentabilidad del fondo en base a otros parámetros distintos a la variación del valor cuota, siempre y cuando se indique detalladamente su forma de cálculo.

# 13. Garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del fondo (Artículo 3A Ley N° 18.815 y Artículo 226 de la Ley N° 18.045)

Se deberá informar el detalle de la garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del fondo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 3A de la Ley 18.815 de 1989 y artículo 226 de la Ley N° 18.045 de 1981, indicando, a lo menos, la naturaleza, el nombre del emisor, el nombre del representante de los beneficiarios, el monto en unidades de fomento y la vigencia. La información se deberá presentar utilizando el cuadro que se muestra a continuación:

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto UF	Vigencia (Desde – Hasta)
Dinero efectivo	Banco XX			
Boleta Bancaria	Banco YY			
Póliza de seguro	Compañía de seguros ZZ			

## 14. Otros gastos de operación

Detallar el monto, en miles de la moneda funcional del fondo, del trimestre que se informa, acumulado en el ejercicio actual y del ejercicio anterior, de los principales conceptos por los cuales el fondo ha incurrido en gastos operacionales, conforme al porcentaje máximo de cargo del fondo establecido en su respectivo reglamento interno. Adicionalmente, se deberá indicar el porcentaje con cuatro decimales que el total del gasto del trimestre y el acumulado del ejercicio actual y anterior, representan sobre el activo del fondo.

Tipo de Gasto	Monto del Trimestre	Monto Acumulado Ejercicio Actual	Monto Acumulado Ejercicio Anterior
1			
2			
N			
TOTALES			
% Sobre el activo del fondo			

## 15. Información Estadística

Se deberá exponer información estadística del fondo, al último día de cada mes del período que se informa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Al [dd/mm/aaaa] (Período actual):

Mes	Valor libro cuota (*)	Valor mercado cuota (*)	Patrimonio (**)	N° aportantes
01				
02				
03				

(\*) Cifras con cuatro decimales.

(\*\*) Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

Al [dd/mm/aaaa] (Período anterior):

Mes	Valor libro cuota (*)	Valor mercado cuota (*)	Patrimonio (**)	N° aportantes
01				
02				
03				

(\*) Cifras con cuatro decimales.

<sup>(\*\*)</sup> Las cifras deberán expresarse en miles de la moneda funcional del fondo.

## 16. Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

[Los números 1) y 2) de esta nota deberán ser presentados anualmente por aquellos fondos que mantengan inversiones en sociedades sobre las cuales posean control directo, indirecto o por cualquier otro medio al 31 de diciembre y que hayan optado por no presentar estados financieros consolidados requeridos por NIC 27, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Oficio Circular N° 592.]

Se deberá exponer la información que a continuación se indica:

## 1) Información de subsidiarias o filiales

Se deberá exponer información de las subsidiarias o filiales del fondo de acuerdo al formato que se expone a continuación:

[Indicar fechas de cierre respectivas, Período actual – Período anterior, 01-01-2010]

Sociedad	RUT	Pais	Moneda Funcional	Naturaleza de la relacion con el fondo	% de participación del fondo		Valor bursátil	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total Ingresos	Total Gastos	Result del ejerci
				Directa Indirecta Filial o subsidiaria													
						Totales											

NOTA: La información correspondiente a las subsidiarias o filiales que se exponga deberá corresponder a información de estados financieros consolidados (no individuales) preparados bajo IFRS.

Este cuadro se incluirá en los estados financieros "pro forma" referidos al 31 de diciembre de 2010 y los estados financieros correspondientes al año de adopción.

## 2) Gravámenes y prohibiciones

Indicar los gravámenes y prohibiciones de cualquier naturaleza que afecten a los activos de las subsidiarias y asociadas del fondo de acuerdo al siguiente cuadro:

[Indicar fechas de cierre respectivas, Período actual – Período anterior, 01-01-2010]

GRAVAMENES	S Y PROH	IBICIONES	(GARANTIAS) CO	NSTITUIDAS PO	R SUBSIDIARIAS Y	ASOCIADAS		
Sociedad	RUT	País	Naturaleza de la relación con el fondo	Activo comprometido	Monto comprometido de la Garantía/Valor contable	% del Patrimonio de la sociedad	Descripción del gravamen o prohibición	Nombre del beneficiario
			Directa	1				
			Indirecta	2				
				•••				
				N				
				Totales				

# 3) Juicios y contingencias

Detallar los juicios y contingencias de las subsidiarias y asociadas del fondo señalando al menos lo siguiente:

Juicios: Rol de la causa, tribunal, etapa procesal e instancia, montos comprometidos y las partidas del Estado de Situación Financiera en que se registran los efectos de tales acciones.

Contingencias: Se deberá informar cualquier contingencia relacionada con las subsidiarias o asociadas del fondo, como por ejemplo riesgo de pérdida o deterioro de bienes en la sociedad por incendio, huelgas, sismos, explosión u otros riesgos, amenaza de expropiación de activos y reclamos o liquidaciones existentes o posibles, incluyendo toda información que al respecto se estime relevante exponer.

# 4) Operaciones discontinuadas

Informar cualquier situación que se enmarque dentro de lo indicado en IFRS 5.

# 5) Estados financieros anuales auditados de filiales

Adjuntar los estados financieros anuales auditados de las subsidiarias o filiales del fondo, de conformidad a lo instruido en la sección II, letra C), literal ii) de la presente Circular.

#### 17. Sanciones

Se deberá señalar las sanciones de cualquier naturaleza que se hayan cursado a la sociedad administradora, a sus directores y administradores. Para tal efecto se deberá indicar fecha y número de Resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente. En este último caso se debe señalar el tribunal, partes, número de rol, fecha de la notificación a la Superintendencia, estado de tramitación de la causa y cualquier otro antecedente que sea considerado importante por la administración del fondo, como se señala en el cuadro que se expone a continuación.

Esta información deberá incluir las sanciones aplicadas en el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre del año anterior al que se informa y durante el año actual. No obstante lo anterior, si la sanción fuere reclamada judicialmente, deberá seguir informándose hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

Fecha Resolución	
Nº Resolución	
Organismo Fiscalizador	
Fecha notificación	
Persona (s) sancionada(s)	
Monto de la sanción en UF	
Causa de la sanción	

Tribunal	
Partes	
Nº de Rol	
Fecha notificación a SVS	
Estado de tramitación	
Otros antecedentes	

El detalle solicitado, se informará por cada sanción y parte involucrada.

En caso de no existir sanciones que informar, se deberá señalar expresamente que durante los ejercicios finalizados al [dd/mm/aaaa] y al [dd/mm/aaaa], la sociedad administradora, sus directores y/o administradores no han sido objeto de sanciones por parte de algún organismo fiscalizador.

## 18. Hechos Posteriores

Se deberá señalar todo hecho significativo, de cualquier naturaleza que pueda producir influencia positiva o negativa en el fondo, ocurrido entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha en que fueron autorizados para su publicación. En caso de no existir hechos posteriores a informar se deberá señalar expresamente, que entre el [dd/mm/aaaa] [indicar período actual] y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido hechos de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los estados financieros que se informan.

### **ANEXO 2**

### ESTADOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se adjunta al presente anexo, los estados complementarios obligatorios que deberán ser remitidos por los fondos de inversión, a través del Módulo SEIL del sitio Web <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>.

# 1) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

En este resumen se informarán, en miles de la moneda funcional del fondo, los montos invertidos en valores y bienes clasificados según sea su procedencia, ya sea nacional o extranjera. Así también se deberá registrar el porcentaje, con cuatro decimales, que representa cada inversión del total de activos del fondo.

RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES				
Descripción	Мо	% INVERTIDO SOBRE EL TOTAL DE		
	NACIONAL	EXTRANJERO	TOTAL	ACTIVOS DEL FONDO
Acciones de sociedades anónimas abiertas				
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas				
Cuotas de fondos mutuos				
Cuotas de fondos de inversión				
Certificados de depósitos de valores (CDV)				
Títulos que representen productos				
Otros títulos de renta variable				
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras				
Cartera de créditos o de cobranzas				
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales				
Otros títulos de deuda				
Acciones no registradas				
Cuotas de fondos de inversión privados				
Títulos de deuda no registrados				
Bienes raíces				
Proyectos en desarrollo				
Deudores por operaciones de leasing				
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias				
Otras inversiones				
TOTALES				

 $<sup>(\</sup>sp{*})$  En miles de la moneda funcional del fondo.

### DESCRIPCION DEL RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

- Acciones de sociedades anónimas abiertas: Incluye las inversiones en acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales y en acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- 2. Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas: Incluye la inversión en derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales y de acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero.
- 3. Cuotas de fondos mutuos: Incluye las inversiones en cuotas de fondos mutuos nacionales y en cuotas de fondos mutuos constituidos en el extranjero.
- **4. Cuotas de fondos de inversión:** Incluye las inversiones en cuotas de fondos de inversión nacionales, en cuotas de fondos de inversión constituidos en el extranjero, y en derechos preferentes sobre las mismas.
- 5. Certificados de depósito de valores (CDV): Incluye la inversión que el fondo mantenga en Certificados de Depósito de Valores (CDV) o valores extranjeros emitidos por organismos internacionales a que se refiere el Título XXIV de la Lev N° 18.045.
- **6. Títulos que representen productos:** Incluye la inversión que mantenga el fondo en títulos que representen productos, que sean objeto de negociación en bolsas de productos, sean éstas nacionales o extranjeras.
- 7. Otros títulos de renta variable: Incluye las inversiones en otros valores o instrumentos de renta variable de oferta pública de emisores nacionales o extranjeros, que autorice esta Superintendencia y que no estén definidos en los números anteriores.
- 8. Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras: Incluye las inversiones en depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por bancos e instituciones financieras nacionales o extranieras, o garantizados por éstos.
- 9. Cartera de crédito o de cobranzas: Incluye las inversiones originadas por la adquisición de carteras de crédito o de cobranzas, de aquéllas señaladas en los números 16 y 24 del artículo 5° de la Ley N° 18.815.
- 10. Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales: Incluye las inversiones en títulos emitidos por la Tesorería General de la República, el Banco Central de Chile, Estados o Bancos Centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o Instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.

- 11. Otros títulos de deuda: Incluye las inversiones en otros instrumentos representativos de deuda, de emisores nacionales o extranjeros, que autorice esta Superintendencia y que no estén definidos en los números 8 al 10 anteriores.
- **12. Acciones no registradas:** Incluye la inversión en acciones de emisores nacionales o extranjeros cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia o como valor de oferta pública en el extranjero.
- 13. Cuotas de fondos de inversión privados: Incluye la inversión en cuotas de fondos de inversión privados nacionales.
- 14. Títulos de deuda no registrados: Incluye la inversión en efectos de comercio, bonos, mutuos hipotecarios endosables, otros títulos de deuda y otros valores o instrumentos autorizados por la Superintendencia para su inversión, de emisores nacionales o extranjeros, cuyas emisiones no hayan sido registradas en la Superintendecia o como valores de oferta pública en el extranjero.
- 15. Bienes raíces: incluye lo siguiente:

**Terrenos:** Incluye los bienes raíces de propiedad del fondo ubicados en Chile o en el extranjero, consistentes en sitios o terrenos eriazos, se encuentren o no urbanizados, cuya renta provenga de su explotación como negocio inmobiliario, y las cuotas o derechos en comunidades sobre aquéllos ubicados en Chile.

**Edificados:** Incluye los bienes raíces de propiedad del fondo ubicados en Chile o en el extranjero, consistentes en edificios, locales, viviendas y similares, cuya renta provenga de su explotación como negocio inmobiliario, y las cuotas o derechos en comunidades sobre aquéllos ubicados en Chile.

- **16. Proyectos en desarrollo:** Incluye los proyectos inmobiliarios encargados a terceros que, a la fecha de cierre de los estados financieros, se encuentren en desarrollo y estén siendo financiados por el fondo, tanto en Chile como en el extranjero.
- **17. Deudores por operaciones de leasing:** Incluye el saldo deudor que se origine en las operaciones de leasing inmobiliario que financie el fondo.
- 18. Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias: Incluye la inversión en acciones de sociedades anónimas inmobiliarias del artículo 45, letra h) del D.L. N° 3.500, de 1980, en acciones de sociedades anónimas cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario y acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en concesiones de obras de infraestructura de uso público.

**19. Otras inversiones:** Incluye otras inversiones que autorice la Superintendencia y que no estén definidas en los números 12 al 18 anteriores. Entre otros se deberá incluir lo siguiente:

**Derechos por operaciones con instrumentos derivados:** Incluye los derechos a cobrar por operaciones con instrumentos derivados autorizados.

**Primas por opciones:** Incluye el valor de mercado de la inversión que el fondo mantenga en primas de opciones, a la fecha de cierre de los estados financieros.

- **20. Monto total en inversiones nacionales:** Corresponde a la suma de los montos informados en los números indicados anteriormente bajo la columna "NACIONAL".
- **21. Monto total en inversiones extranjeras:** Corresponde a la suma de los montos informados en los números indicados anteriormente bajo la columna "EXTRANJERO".
- **22. Monto TOTAL**: corresponde a la suma de los montos informados bajo la columna "NACIONAL" y "EXTRANJERO" de los números indicados anteriormente.
- **23. Porcentaje invertido sobre el total de activos del fondo:** Corresponde a la suma de los porcentajes individuales de las inversiones respecto del total de activos.

# 2) ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO

En este estado se exponen las cuentas de resultados en forma separada entre resultados realizados, y resultados devengados y no realizados del fondo.

CIRCULAR N° 1998 FECHA: 31.12.2010

	FE	CHA: 31.12.2010
ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO		
Descripción	del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]	del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]
	Actual	Anterior
UTILIDAD (PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES		
Enajenación de acciones de sociedades anónimas		
Enajenación de cuotas de fondos de inversión		
Enajenación de cuotas de fondos mutuos		
Enajenación de Certificados de Depósito de Valores		
Dividendos percibidos		
Enajenación de títulos de deuda		
Intereses percibidos en títulos de deuda		
Enajenación de bienes raíces		
Arriendo de bienes raíces		
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces		
Resultado por operaciones con instrumentos derivados		
Otras inversiones y operaciones		
Otros		
PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES		
Valorización de acciones de sociedades anónimas		
Valorización de cuotas de fondos de inversión		
Valorización de cuotas de fondos mutuos		
Valorización de certificados de Depósitos de Valores		
Valorización de títulos de deuda		
Valorización de bienes raíces		
Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces		
Resultado por operaciones con instrumentos derivados		
Otras inversiones y operaciones		
UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES		
Valorización de acciones de sociedades anónimas		
Valorización de cuotas de fondos de inversión		
Valorización de cuotas de fondos mutuos		
Valorización de Certificados de Depósito de Valores		
Dividendos devengados		
Valorización de títulos de deuda		
Intereses devengados de títulos de deuda		
Valorización de bienes raíces		
Arriendos devengados de bienes raíces		
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles		
Resultado por operaciones con instrumentos derivados		
Otras inversiones y operaciones		
GASTOS DEL EJERCICIO		
Gastos financieros		
Comisión de la sociedad administradora		
Remuneración del comité de vigilancia		
Gastos operacionales de cargo del fondo		
Otros gastos		
Diferencias de cambio		
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO		

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del fondo.

### DESCRIPCION DEL ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO

- 1. UTILIDAD (PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES: Incluye la utilidad (pérdida) neta que se realice durante el ejercicio, producto de la enajenación, liquidación y pago de las inversiones de la cartera del fondo. Representa la suma de los numerales 2 al 13, que se describen a continuación:
- 2. Enajenación de acciones de sociedades anónimas: Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio informado, producto de la enajenación de las inversiones en Acciones de sociedades anónimas abiertas, Derechos preferentes de Acciones de sociedades anónimas abiertas, Acciones no registradas y Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias.
- 3. Enajenación de cuotas de fondos de inversión: Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio informado, producto de la enajenación de la inversión en cuotas de fondos de inversión públicos y privados.
- **4. Enajenación de cuotas de fondos mutuos:** Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio informado, producto de la enajenación de la inversión en cuotas de fondos mutuos.
- 5. Enajenación de Certificados de Depósito de Valores: Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio informado, producto de la enajenación de la inversión en Certificados de Depósito de Valores (CDV).
- **6. Dividendos percibidos:** Incluye el monto de los dividendos percibidos por el fondo durante el ejercicio, producto de sus inversiones nacionales o extranjeras.
- 7. Enajenación de títulos de deuda: Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio, producto de la enajenación de títulos de deuda emitidos por emisores nacionales o extranjeros, estén éstos inscritos o no en un registro de valores.
- **8. Intereses percibidos en títulos de deuda:** Incluye el monto de los intereses percibidos durante el ejercicio, por títulos de deuda mantenidos en cartera por el fondo.
- **9. Enajenación de bienes raíces:** Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio, producto de la enajenación de bienes raíces de propiedad del fondo ubicados en Chile o en el extranjero, o de cuotas o derechos en comunidades sobre éstos.
- **10. Arriendo de bienes raíces:** Incluye el monto percibido por el fondo durante el ejercicio, por concepto de arriendo de bienes raíces de su propiedad ubicados en Chile o en el extranjero.
- 11. Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles: Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio, producto de la enajenación de la inversión del fondo en cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles.

- **12.** Resultado por operaciones con instrumentos derivados: Incluye la utilidad (pérdida) neta realizada en el ejercicio, producto de operaciones con instrumentos derivados, efectuadas tanto en Chile como en el extranjero.
- **13. Otras inversiones y operaciones:** Incluye el monto de la utilidad (pérdida) neta efectivamente realizada en el ejercicio, producto de operaciones de compromisos, de leasing y de la renta o enajenación de otros valores autorizados por esta Superintendencia, y no especificados anteriormente.
- **14. PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES:** Incluye el monto de pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de las inversiones de la cartera del fondo. Representa la suma de los numerales 15 al 23, que se describen a continuación:
- **15.** Valorización de acciones de sociedades anónimas: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de las inversiones en Acciones de sociedades anónimas abiertas, Derechos preferentes de Acciones de sociedades anónimas abiertas, Acciones no registradas y Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias
- **16.** Valorización de cuotas de fondos de inversión: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de la inversión en cuotas de fondos de inversión públicos y privados.
- 17. Valorización de cuotas de fondos mutuos: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de la inversión en cuotas de fondos mutuos.
- **18.** Valorización de Certificados de Depósito de Valores: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de la inversión en Certificados de Depósito de Valores (CDV).
- **19.** Valorización de títulos de deuda: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores nacionales o extranjeros, estén éstos inscritos o no en un registro de valores.
- **20.** Valorización de bienes raíces: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de las inversiones en bienes raíces ubicados en Chile o en el extranjero, o de las inversiones en cuotas o derechos en comunidades sobre éstos.
- 21. Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de las inversiones en cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles.

CIRCULAR N° 1998 FECHA: 31.12.2010

- **22.** Resultado por operaciones con instrumentos derivados: Incluye las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, por operaciones con instrumentos derivados, efectuadas tanto en Chile como en el extranjero.
- 23. Otras inversiones y operaciones: Incluye el monto de las pérdidas devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de operaciones de compromiso, de leasing y de inversiones en otros valores autorizados por esta Superintendencia, que no hubieren sido especificados anteriormente.
- **24. UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES:** Incluye el monto de utilidad devengada y no realizada en el ejercicio, producto de la renta y ajustes a la valorización de las inversiones de la cartera del fondo. Representa la suma de los numerales 25 al 36, que se describen a continuación:
- **25.** Valorización de acciones de sociedades anónimas: Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de Acciones de sociedades anónimas abiertas, Derechos preferentes de Acciones de sociedades anónimas abiertas, Acciones no registradas y Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias.
- **26.** Valorización de cuotas de fondos de inversión: Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de cuotas de fondos de inversión, públicos y privados.
- **27. Valorización de cuotas de fondos mutuos:** Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de cuotas de fondos mutuos.
- 28. Valorización de Certificados de Depósito de Valores: Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la valorización de Certificados de Depósito de Valores (DCV).
- **29. Dividendos devengados:** Incluye el monto de dividendos devengados y no percibidos en el ejercicio sobre el que se informa, producto de la inversión del fondo en acciones de emisores nacionales o extranjeros.
- **30.** Valorización de títulos de deuda: Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores nacionales o extranjeros, estén éstos inscritos o no en un registro de valores.
- **31. Intereses devengados de títulos de deuda:** Incluye el monto de intereses devengados y no realizados en el ejercicio, producto de la inversión en títulos de deuda emitidos por emisores nacionales o extranjeros, estén éstos inscritos o no en un registro de valores.
- **32.** Valorización de bienes raíces: Incluye el monto de utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a las valorizaciones de las inversiones en bienes raíces ubicados en Chile o en el extranjero y de las inversiones en cuotas o derechos en comunidades sobre éstos.

- **33.** Arriendos devengados de bienes raíces: Incluye el monto de la utilidad devengada y no percibida en el ejercicio, por concepto de arriendo de bienes raíces de propiedad del fondo ubicados en Chile como en el extranjero.
- **34.** Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles: Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de ajustes a la inversión del fondo en cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles.
- **35.** Resultado por operaciones con instrumentos derivados: Incluye las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, por operaciones con instrumentos derivados, efectuadas tanto en Chile como en el extranjero.
- **36. Otras inversiones y operaciones:** Incluye el monto de las utilidades devengadas y no realizadas en el ejercicio, producto de operaciones de compromiso, de leasing y de inversiones en otros valores autorizados por esta Superintendencia, que no hubieren sido especificados anteriormente.
- **37. GASTOS DEL EJERCICIO:** Representa la suma de los numerales 38 a 42, que se describen a continuación:
- **38. Costos financieros:** Incluye el monto de los desembolsos efectuados por el fondo durante el ejercicio, por concepto de costos financieros.
- **39.** Comisión de la sociedad administradora: Incluye el monto del gasto efectuado durante el ejercicio, por concepto de comisión de administración. Este monto se determina de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del fondo.
- **Remuneración del comité de vigilancia:** Incluye el gasto efectuado durante el ejercicio, por concepto de remuneración del comité de vigilancia, si corresponde. Este monto se determina de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del fondo.
- 41. Gastos operacionales de cargo del fondo: Incluye los gastos del fondo, relacionados con su operación y que se encuentren contemplados en su reglamento interno. Por ejemplo: los gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del fondo en el registro de valores, bolsa de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas; honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar; gastos y honorarios profesionales derivados de la convocatoria, citación, realización, y legalización de las asambleas de aportantes; gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración y honorarios del liquidador; derechos y comisiones de corretaje, derechos de bolsa, gastos de inscripción de valores y cualesquiera otros, ocasionados por los procesos para la adquisición y enajenación de valores y su operación por intermedio de las bolsas, etc.
- **42. Otros gastos:** Incluye aquellos gastos no contemplados en los números anteriores, pero que se encuentren establecidos en su reglamento interno, por ejemplo, viáticos de los ejecutivos de la sociedad administradora, otorgados en relación con el desempeño de sus funciones.

- **43. DIFERENCIAS DE CAMBIO:** Incluye el efecto neto originado por el ajuste a la moneda en que el fondo lleva su contabilidad, de los activos y pasivos reajustables sobre la base de la paridad de la moneda extranjera.
- **44. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO:** Se obtiene agregando o deduciendo, según corresponda, los numerales 1, 14, 24, 37 y 43; su monto deberá coincidir con el registrado en la cuenta "Resultado del ejercicio" del Estado de Situación Financiera.

# 3) ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Este estado presenta las cuentas de resultado necesarias para determinar los beneficios netos percibidos por el fondo, susceptibles de ser distribuidos como dividendos a los aportantes.

ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDEND	oos	
Descripción	del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]	del [dd/mm/aaaa] al [dd/mm/aaaa]
	Actual	Anterior
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO		
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones		
Pérdida no realizada de inversiones (menos)		
Gastos del ejercicio (menos)		
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)		
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)		
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida		
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial		
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio		
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)		
Dividendos definitivos declarados (menos)		
Pérdida devengada acumulada (menos)		
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)		
Abono a pérdida devengada acumulada (más)		
Ajuste a resultado devengado acumulado		
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)		
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)		
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR		

Nota: Cifras en miles de la moneda funcional del fondo.

#### DESCRIPCION DEL ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

- 1. BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO: Representa la suma de los numerales 2 al 5 siguientes.
- 2. Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones: Incluye la utilidad (pérdida) neta realizada durante el ejercicio, producto de la enajenación, liquidación o renta de las inversiones de la cartera del fondo. Su monto deberá coincidir con el registrado en el número 1 del Estado de Resultado Devengado y Realizado.
- 3. Pérdida no realizada de inversiones (menos): Incluye las pérdidas devengadas y no realizadas durante el ejercicio, producto de la valorización de las inversiones y demás operaciones con inversiones del fondo. Su monto deberá coincidir con el registrado en el número 14 del Estado de Resultado Devengado y Realizado.
- **4. Gastos del ejercicio (menos):** Corresponde a los gastos efectuados por el fondo durante el ejercicio. Su monto deberá coincidir con el registrado en el número 37 del Estado de Resultado Devengado y Realizado.
- 5. Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos): Incluye el saldo neto deudor que presente la cuenta diferencia de cambio, producto de los ajustes que por este motivo se hayan efectuado en el ejercicio.
- **6. DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos):** Incluye el monto de dividendos provisorios declarados sobre el beneficio del ejercicio que se informa. Su monto deberá coincidir con la cuenta "Dividendos provisorios" registrado en el Estado de Situación Financiera.
- 7. BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Representa la suma de los numerales 8, 13 y 16.
- **8. Utilidad (pérdida) realizada no distribuida:** Incluye la utilidad (pérdida) neta realizada y no distribuida por el fondo, que se hubiere originado en ejercicios anteriores. Representa la suma de los numerales 9 a 12 siguientes.
- 9. Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial: Indicar la utilidad (pérdida) realizada no distribuida, que hubiere acumulado el fondo a inicios del ejercicio sobre el que se informa.
- **10. Utilidad devengada acumulada realizada en el ejercicio:** Indicar el monto total de la utilidad devengada en ejercicios anteriores que se hubiera realizado en el ejercicio informado.
- 11. Pérdida devengada acumulada realizada en el ejercicio (menos): Indicar el monto total de la pérdida devengada en ejercicios anteriores que se hubiera realizado en el ejercicio informado.

- **12. Dividendos definitivos declarados (menos):** Indicar el monto total de los dividendos definitivos que el fondo hubiera declarado durante el ejercicio informado.
- **13. Pérdida devengada acumulada (menos):** Incluye las pérdidas devengadas por el fondo en ejercicios anteriores y que, al cierre del ejercicio informado, mantienen dicho carácter. Representa la suma de los numerales 14 y 15 siguientes.
- **14. Pérdida devengada acumulada inicial (menos):** Indicar el monto total de la pérdida devengada acumulada por el fondo al inicio del ejercicio informado.
- **15. Abono a pérdida devengada acumulada (mas):** Indicar el monto total de la pérdida devengada en ejercicios anteriores que se hubiera realizado en el ejercicio informado.
- 16. Ajustes a resultado devengado acumulado: Bajo esta partida se deberán presentar los ajustes al resultado devengado acumulado que, no teniendo efecto sobre el valor contable de las partidas de utilidad y pérdida que lo conforman sino hasta inicio del ejercicio siguiente, permiten determinar de mejor forma el beneficio neto percibido acumulado de ejercicios anteriores, susceptible de ser distribuido como dividendo por el fondo. El monto a registrar bajo esta partida será la suma de los numerales 17 y 18 siguientes.
- 17. Por utilidad devengada en el ejercicio (más): Indicar el monto total de la utilidad devengada en el ejercicio por inversiones sobre las cuales se hubieran reconocido pérdidas devengadas en ejercicios anteriores; encontrándose por tanto, al cierre de los estados financieros, formando parte de las pérdidas acumuladas del fondo. En todo caso el monto a considerar en esta partida será, como máximo, el de las respectivas pérdidas devengadas acumuladas.
- 18.- Por pérdida devengada en el ejercicio (más): Indicar el monto total de la pérdida devengada en el ejercicio por inversiones sobre las cuales se hubieran reconocido utilidades devengadas en ejercicios anteriores; encontrándose por tanto, al cierre de los estados financieros, formando parte de las utilidades acumuladas del fondo. En todo caso, el monto a considerar en esta partida será, como máximo, el de las respectivas utilidades devengadas acumuladas.
- 19. MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR: Incluye los beneficios percibidos, tanto del ejercicio como acumulados de ejercicios anteriores, susceptibles de ser distribuidos como dividendos. Este monto se determina, agregando o deduciendo, según corresponda, las cifras registradas bajo los numerales 1, 6 y 7, definidos anteriormente.

#### ANEXO 3

#### **CARTERAS DE INVERSION**

A continuación se adjunta al presente anexo, las carteras de inversión obligatorias que deberán ser remitidas por los fondos de inversión, a través del Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.

#### 1) INVERSIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES

En esta cartera se registrarán las inversiones del fondo en valores de renta variable y títulos de deuda emitidos por emisores nacionales. Exceptúense de esta cartera, las inversiones valorizadas según el método de la participación, las cuales se deberán clasificar en la Cartera de Inversiones valorizadas según el método de la participación definida en el punto 3 de este anexo. La información sobre determinado emisor se deberá registrar en una sola línea, excepto cuando las inversiones en un mismo emisor correspondan a distintas series de acciones o de cuotas, derechos preferentes de suscripción de acciones o de cuotas, o distintos tipos genéricos de instrumentos de deuda, en cuyo caso estas inversiones se registrarán en líneas distintas y consecutivas, bajo el código de identificación correspondiente. Los títulos deberán registrarse en orden alfabético, determinado por el nemotécnico del instrumento.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

Clasificación del nstrumento en el	Nemotécnico del	Código país emsior	Tipo de instrumento	Situación del instrumento	Grupo empresarial	Cantidad de unidades		Unidad de va	lorización		Valorización al cierre (2)		Código país de	Р	orcentajes (1	)
stado de Situación Financiera	instrumento						TIR, valor par o precio (1)			Tipo de interés		liquidación	transacción	del capital del emisor		del act del fon

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CARTERA DE INVERSIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES NACIONALES

- 1. Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera: Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
  - 2: Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
  - 3: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
  - 4: Activos financieros a costo amortizado
- **2. Nemotécnico del instrumento:** Se deberá informar el código nemotécnico establecido por esta Superintendencia, en la Circular Nº 1.085, de 1982 y en la Circular Nº 1.064, de 1992, Título I, Nº 1.2, sección 1.2.1, o las que las modifiquen o reemplacen.
- **3. RUT del emisor:** Indicar el RUT del emisor del instrumento financiero de propiedad del fondo. Si se tratara de inversiones en cuotas de fondos de inversión o de fondos mutuos nacionales, se deberá informar el RUN asignado por esta Superintendencia, el cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **4. Código país emisor:** Indicar el código del país donde se emitió el instrumento adquirido por el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **5. Tipo de instrumento:** Indicar el tipo de instrumento en que ha invertido el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>. Para el caso de los instrumentos no registrados, se deberá utilizar la siguiente codificación:

ACN : Acciones no inscritas en el Registro de Valores que lleva esta

Superintendencia, distintas a las acciones codificadas como ACIN o ACON.

ACIN : Acciones de S.A. Inmobiliarias o cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario,

no inscritas en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

ACON : Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en concesiones de

obras de infraestructura de uso público no inscritas en el Registro de Valores

que lleva esta Superintendencia.

BN : Bonos no inscritos en un registro de valores.

ECN : Efectos de comercio no inscritos en un registro de valores.

OTDN: Otros títulos de deuda no inscritos en un registro de valores.

MH : Mutuos hipotecarios endosables.

CFIP : Cuotas de fondos de inversión privados.

OT: Otros valores o instrumentos que autorice la Superintendencia.

- **6. Fecha de vencimiento:** En los casos que corresponda, indicar la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo. Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título. Cuando no corresponda, no se deberá informar este campo.
- **7. Situación del instrumento:** Indicar si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Instrumento no sujeto a restricciones
  - 2: Instrumento sujeto a compromiso
  - 3: Instrumento entregado como margen o garantía por operaciones con instrumentos derivados
  - 4: Acciones recibidas en préstamo
  - 5: Acciones entregadas en préstamo
  - 6: Instrumento entregados en garantía por venta corta
  - 7: Instrumento sujeto a otras restricciones
- **8.** Clasificación de riesgo: Indicar, cuando corresponda, la categoría de riesgo de los instrumentos, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras de riesgo.

Para estos efectos, se debe utilizar la denominación indicada en el artículo 88 de la Ley  $N^{\circ}$  18.045, esto es AAA, AA, A, BBB, BB, B C, D, y E, si se trata de títulos de deuda de largo plazo y N-1, N-2, N-3, N-4 y N-5, si se trata de títulos de deuda de corto plazo.

En el caso que una inversión no este obligada a ser clasificada, no se deberá informar este campo.

**9. Grupo empresarial:** Indicar el grupo empresarial al cual pertenece la sociedad emisora, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 1.664 de 2003, de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

En caso que el emisor no pertenezca a ningún grupo empresarial, no se deberá informar este campo.

10. Cantidad de unidades: Para el caso de instrumentos de renta variable corresponderá informar el número de unidades en que está expresado el instrumento. En el caso de renta fija, deberá registrarse el número de unidades nominales a valor inicial o a valor final, según se trate de títulos con o sin amortizaciones periódicas. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.

- 11. Tipo de unidades: Corresponde a la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **12. TIR**, **valor par o precio:** Indicar la tasa interna de retorno (TIR) utilizada en la valorización del instrumento de renta fija, ó el porcentaje del valor par en el caso de instrumentos de tasa flotante, ó el precio con el cual se valorizó el instrumento en el caso de los instrumentos de renta variable. Los porcentajes y valores se deberán expresar con cuatro decimales.
- **13. Código de valorización:** Indicar el código de valorización a que hace mención la variable "TIR, valor par o precio", de acuerdo a la siguiente codificación:

1: TIR

2: Porcentaje del valor par

3: Precio

- **14. Base tasa:** Indicar, cuando corresponda, los días que cubre la tasa de valorización establecida en la variable "TIR, valor par o precio", mediante los números: 30, 360, 365, etc. En caso contrario, no se deberá informar este campo.
- **15. Tipo de interés:** Indicar el tipo de interés de los instrumentos, de acuerdo a la siguiente codificación:

NL: Nominal lineal NC: Nominal compuesto

RL: Real lineal RC: Real compuesto NA: No aplicable

- **16.** Valorización al cierre: Indicar el monto total correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta cifra deberá expresarse en miles de la moneda funcional del fondo sin decimales.
- 17. Código moneda de liquidación: Indicar la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **18.** Código país de transacción: Indicar el código del país donde se adquirió el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- 19. Porcentaje del capital del emisor: Indicar, para el caso de acciones, el porcentaje total que representa el número de acciones del emisor correspondiente de propiedad del fondo, respecto del total de acciones pagadas. En el caso de las acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará multiplicando el número de acciones de la serie respectiva, por su valor nominal. El resultado obtenido, se deberá dividir por el monto del capital pagado de la sociedad emisora.

Indicar, para el caso de las cuotas de fondos de inversión, el porcentaje que representa el número de cuotas que posee el fondo sobre el total de cuotas pagadas, a la fecha de cierre de los estados financieros del fondo respectivo.

Para el caso de cuotas de fondos mutuos, indicar el porcentaje que representa el número de cuotas que posee el fondo sobre el total de cuotas en circulación del fondo, a la fecha de cierre de los estados financieros. En caso que el fondo tenga inversiones en serie de cuotas, dicho porcentaje se calculará multiplicando el número de cuotas por el valor cuota de la serie respectiva. El resultado obtenido, se deberá dividir por el valor del patrimonio del fondo.

Cuando se trate de derechos preferentes de suscripción de acciones o cuotas, se deberá indicar el porcentaje que representa el número de acciones o cuotas de que trata el derecho, sobre el total de acciones o cuotas del emisor considerando que el fondo ejerciera los derechos preferentes antes señalados. Cabe señalar que, para estos efectos, deberá ser considerada la nueva emisión, razón por la cual el porcentaje en cuestión, deberá ser calculado sobre el número original de acciones o cuotas emitidas y pagadas, más la nueva emisión de acciones o cuotas, suponiendo que se suscribe la totalidad de éstas.

En caso de existir derechos preferentes sobre acciones seriadas, se procederá de igual forma como se señaló anteriormente, considerando para cada serie, el número de acciones que se tendría al ejercer los derechos preferentes de suscripción que le correspondan al fondo.

Los porcentajes deberán expresarse con cuatro decimales. En el caso de inversiones en instrumentos de renta fija, no se deberá informar este campo.

- **20.** Porcentaje del total de activo del emisor: Indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable "Valorización al cierre", respecto del total de activo de la sociedad emisora.
- 21. Porcentaje del total de activo del fondo: Indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable "Valorización al cierre", respecto del total de activo del fondo informado en el Estado de Situación Financiera.

## 2) INVERSIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS

En esta cartera se registrarán las inversiones del fondo en valores de renta variable y títulos de deuda, emitidos por emisores extranjeros (incluyendo los ADR de empresas nacionales). Exceptúense de esta cartera, las inversiones valorizadas según el método de la participación, las cuales se deberán clasificar en la Cartera de Inversiones valorizadas según el método de la participación definida en el punto 3 de este anexo. La información sobre determinado emisor se deberá registrar en una sola línea, excepto cuando las inversiones en un mismo emisor correspondan a distintas series de acciones o de cuotas, derechos preferentes de suscripción de acciones o de cuotas, o distintos tipos genéricos de instrumentos de deuda; en cuyo caso estas inversiones se registrarán en líneas distintas y consecutivas, bajo el código de identificación correspondiente.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

		Nemotécnico						Clasificación	Nombre del	Cantidad	Tipo de		Unidad de va			Valorización	Código país		Porcentajes (1	)
instrumento en el stado de Situación Financiera	o CUSIP	del instrumento	del emisor	emisor	instrumento	vencimiento	instrumento	de riesgo	grupo empresarial	de unidades		TIR, valor par o precio (1)		Base tasa	Tipo de interés	al cierre (2)	de transacción	del capital del emisor	del activo del emisor	del activ del fonde

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CARTERA DE INVERSIONES EN VALORES O INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EMISORES EXTRANJEROS

- 1. Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera: Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
  - 2: Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
  - 3: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
  - 4: Activos financieros a costo amortizado
- 2. Código ISIN o CUSIP: Se deberá indicar el código ISIN (International Securities Identification Number) o CUSIP (Committee on Uniform Securities Identification Procedures) del instrumento.
- **3. Nemotécnico del instrumento:** Se deberá informar el nemotécnico usado en la bolsa de valores del país donde se efectuó la transacción.

Si el fondo posee instrumentos de un mismo emisor, que fueron adquiridos en distintas bolsas del mundo y, a la vez, tengan distinto nemotécnico en cada una de ellas, la administradora deberá elegir, para los fondos que administre, uno de esos nemotécnicos y mantenerlo en el tiempo, de tal modo que dicho instrumento sea siempre identificado de la misma forma.

En el caso de inversiones que no posean código nemotécnico, no se deberá informar este campo.

- 4. Nombre del emisor: Indicar el nombre con el que se conoce al emisor del instrumento. Si el fondo posee instrumentos de un mismo emisor, que fueron adquiridos en distintas bolsas del mundo y, a la vez, es reconocido con distintos nombres en cada una de ellas, la administradora deberá elegir, para los fondos que administre, uno de estos nombres y mantenerlo en el tiempo, de tal modo que dicho emisor siempre sea identificado de la misma forma.
- **5. Código país emisor:** Indicar el código del país donde se emitió el instrumento adquirido por el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **6. Tipo de instrumento:** Indicar el tipo de instrumento en que ha invertido el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>. Para el caso de los instrumentos no registrados, se deberá utilizar la siguiente codificación:

ACNE : Acciones no inscritas en un registro de valores.

BNE : Bonos no inscritos en un registro de valores.

ECNE : Efectos de comercio no inscritos en un registro de valores.

OTDNE : Otros títulos de deuda no inscritos en un registro de valores.

CFIPE : Cuotas de fondos de inversión privados constituidos en el extranjero.

OTE : Otros valores o instrumentos que autorice la Superintendencia

7. Fecha de vencimiento: En los casos que corresponda, indicar la fecha de vencimiento del instrumento mantenido en cartera por el fondo. Esta corresponderá a la fecha en que se producirá el pago final o el último flujo del título. Cuando no corresponda, no se deberá informar este campo.

- **8. Situación del instrumento:** Indicar si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Instrumento no sujeto a restricciones.
  - 2: Instrumento sujeto a compromiso.
  - 3: Instrumento entregado como margen o garantía por operaciones de futuro.
  - 4: Acciones recibidas en préstamo.
  - 5: Acciones entregadas en préstamo.
  - 6: Instrumento entregados en garantía por venta corta.
  - 7: Instrumento sujeto a otras restricciones.
- **9.** Clasificación de riesgo: Indicar, cuando corresponda, la categoría de riesgo de los instrumentos, considerando para ello la menor categoría de riesgo de las clasificaciones efectuadas por las entidades clasificadoras de riesgo.

Para esto la administradora del fondo deberá comparar las definiciones de riesgo utilizadas por las entidades clasificadoras con las definiciones dadas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045 y asignarle la categoría nacional que más se asemeje.

En el caso que una inversión no este obligada a ser clasificada, no se deberá informar este campo.

10. Nombre del grupo empresarial: La administradora deberá asignar un nombre al grupo empresarial al cual pertenece el emisor del instrumento. El nombre deberá corresponder a la razón social de la sociedad controladora del grupo.

El nombre asignado al grupo empresarial extranjero, deberá ser utilizado para todos los fondos administrados y mantenerlo en el tiempo, de tal forma que dicho grupo empresarial siempre sea identificado de la misma forma.

En caso que el emisor no pertenezca a ningún grupo empresarial, no se deberá informar este campo.

11. Cantidad de unidades: Para el caso de instrumentos de renta variable corresponderá informar el número de unidades en que está expresado el instrumento. En el caso de renta fija, deberá registrarse el número de unidades nominales a valor inicial o a valor final, según se trate de títulos con o sin amortizaciones periódicas. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.

- 12. Tipo de unidades: Indicar la moneda o unidad de reajuste en que se encuentre expresada la cantidad de unidades. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- 13. TIR, valor par o precio: Indicar la tasa interna de retorno (TIR) utilizada en la valorización del instrumento de renta fija ó el porcentaje del valor par en el caso de instrumentos de tasa flotante, ó el precio con el cual se valorizó el instrumento en el caso de los instrumentos de renta variable. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.
- **14. Código de valorización:** Indicar el código de valorización a que hace mención la variable "TIR, valor par o precio", de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: TIR
  - 2: Porcentaje del valor par
  - 3: Precio
- **15. Base tasa:** Indicar, cuando corresponda, los días que cubre la tasa de valorización establecida en la variable "TIR, valor par o precio", mediante los números: 30, 360, 365, etc. En caso contrario, no se deberá informar este campo.
- 16. Tipo de interés: Indicar el tipo de interés de los instrumentos, de acuerdo a la siguiente codificación:

NL: Nominal lineal NC: Nominal compuesto

RL: Real lineal RC: Real compuesto NA: No aplicable

- 17. Valorización al cierre: Indicar el monto correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta cifra deberá expresarse en miles de la moneda funcional del fondo sin decimales.
- **18.** Código moneda de liquidación: Indicar la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- 19. Código país de transacción: Indicar el código del país donde se adquirió el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- 20. Porcentaje del capital del emisor: Indicar, para el caso de acciones, el porcentaje total que representa el número de acciones del emisor correspondiente de propiedad del fondo, respecto del total de acciones pagadas. En el caso de acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará

multiplicando el número de acciones de la serie respectiva, por su valor nominal. El resultado obtenido, se deberá dividir por el monto del capital pagado de la sociedad emisora.

Indicar, para el caso de las cuotas de fondos de inversión extranjeros, y de los fondos mutuos extranjeros, el porcentaje que representa el número de cuotas que posee el fondo sobre el total de cuotas pagadas, de acuerdo a los últimos estados financieros presentados a un organismo extranjero competente, similar a este Servicio. En caso que el fondo tenga inversiones en serie de cuotas, dicho porcentaje se calculará multiplicando el número de cuotas por el valor cuota de la serie respectiva. El resultado obtenido, se deberá dividir por el valor del patrimonio del fondo.

Cuando se trate de derechos preferentes de suscripción de acciones o cuotas, se deberá indicar el porcentaje que representa el número de acciones o cuotas de que trata el derecho, sobre el total de acciones o cuotas del emisor considerando que el fondo ejerciera los derechos preferentes antes señalados. Cabe señalar que, para estos efectos, deberá ser considerada la nueva emisión, razón por la cual el porcentaje en cuestión, deberá ser calculado sobre el número original de acciones o cuotas emitidas y pagadas, más la nueva emisión de acciones o cuotas, suponiendo que se suscribe la totalidad de éstas.

En caso de existir derechos preferentes sobre acciones seriadas, se procederá de igual forma como se señaló anteriormente, considerando para cada serie, el número de acciones que se tendría al ejercer los derechos preferentes de suscripción que le correspondan al fondo.

Los porcentajes deberán expresarse con cuatro decimales. En el caso de inversiones en instrumentos de renta fija, no se deberá informar este campo.

- 21. Porcentaje del total de activo del emisor: Indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable "Valorización al cierre", respecto del total de activo de la sociedad emisora.
- 22. Porcentaje del total de activo del fondo: Indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable "Valorización al cierre", respecto del total de activo del fondo informado en el Estado de Situación Financiera.

## 3) INVERSIONES VALORIZADAS SEGUN EL METODO DE LA PARTICIPACION

En esta cartera se deberán indicar las inversiones del fondo en acciones y cuotas de fondos de inversión que se encuentren valorizadas según el método de la participación.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

Código ISIN o CUSIP	Nombre del emisor	RUT del emisor	Código país emisor		Situación del instrumento		Patrimonio del emisor (2)	Provisiones por deterioro	Plusvalías de la inversión	Código país de transacción	Porcentaje del activo del fondo (1)
	(1) Porcentajes (2) Cifras en m			onal del fondo			TOTAL			TOTAL	

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CARTERA DE INVERSIONES VALORIZADAS SEGÚN EL METODO DE LA PARTICIPACION

1. Código ISIN o CUSIP: Se deberá indicar el código ISIN (International Securities Identification Number) o CUSIP (Committee on Uniform Securities Identification Procedures) del instrumento.

En caso que el instrumento no tenga este tipo de codificación, no se deberá informar este campo.

- 2. Nombre del emisor: Indicar el nombre de la sociedad emisora del instrumento.
- RUT del emisor: Indicar el RUT del emisor del instrumento financiero de propiedad del fondo, cuando corresponda. En el caso de emisores extranjeros que no poseen RUT, no se deberá informar este campo.
- **4. Código país emisor:** Indicar el código del país donde se emitió el instrumento adquirido por el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **5. Tipo de instrumento:** Indicar el tipo de instrumento en que ha invertido el fondo, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>. Para el caso de los instrumentos no registrados, se deberá utilizar la siguiente codificación:

## **Emisores nacionales**

ACN : Acciones no inscritas en un registro de valores, distintas a las acciones

codificadas como ACIN o ACON.

ACIN : Acciones de S.A. Inmobiliarias o cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario,

no inscritas en un registro de valores.

ACON : Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en concesiones de

obras de infraestructura de uso público no inscritas en un registro de valores.

CFIP : Cuotas de fondos de inversión privados.

OT : Otros valores o instrumentos que autorice la Superintendencia.

## **Emisores extranjeros**

ACNE : Acciones no inscritas en un registro de valores.

BNE : Bonos no inscritos en un registro de valores.

ECNE : Efectos de comercio no inscritos en un registro de valores.

CFIP : Cuotas de fondos de inversión privados.

OTDNE : Otros títulos de deuda no inscritos en un registro de valores.

OTE : Otros valores o instrumentos que autorice la Superintendencia.

**6. Situación del instrumento:** Indicar si la inversión se encuentra o no sujeta a restricciones, de acuerdo a la siguiente codificación:

1: Instrumento no sujeto a restricciones.

- 2: Instrumento entregado en garantía.
- 3: Instrumento sujeto a otras restricciones.
- 7. Cantidad de unidades: Corresponderá informar el número de acciones o de cuotas según corresponda. Las cuotas deberán expresarse con cuatro decimales.
- 8. Porcentaje del capital del emisor: Indicar, para el caso de acciones, el porcentaje total que representa el número de acciones de propiedad del fondo, del emisor correspondiente, respecto del total de acciones pagadas. En el caso de las acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará multiplicando el número de acciones de la serie respectiva, por su valor nominal. El resultado obtenido, se deberá dividir por el monto del capital pagado de la sociedad emisora.

Indicar, para el caso de las cuotas de fondos de inversión, el porcentaje que representa el número de cuotas que posee el fondo sobre el total de cuotas pagadas, a la fecha de cierre de los estados financieros o de acuerdo a los últimos estados financieros del fondo respectivo.

Los porcentajes deberán expresarse con cuatro decimales.

- **9. Patrimonio del emisor:** Indicar el monto correspondiente al patrimonio del emisor, en miles de la moneda funcional del fondo sin decimales.
- 10. Valorización al cierre: Indicar el monto correspondiente a la valorización de los instrumentos, a la fecha de cierre de los estados financieros, neto de provisiones e incorporadas las plusvalías respectivas. Esta cifra deberá expresarse en miles de la moneda funcional del fondo sin decimales.
- Provisiones por deterioro: Indicar, cuando corresponda, el monto por deterioro de la inversión a la fecha de cierre de los estados financieros.
- **12.** Plusvalías de la inversión: Indicar, cuando corresponda, el monto de las plusvalías de la inversión a la fecha de cierre de los estados financieros.
- **13.** Código moneda de liquidación: Indicar la moneda en que se liquidará el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.

- **14. Código país de transacción:** Indicar el código del país donde se adquirió el instrumento, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **15. Porcentaje del total de activo del fondo:** Indicar, para cada una de las inversiones, el porcentaje con cuatro decimales que representa el monto total invertido señalado en la variable "Valorización al cierre" respecto del total de activo del fondo, informado en el Estado de Situación Financiera.

# 4) INVERSIONES EN BIENES RAÍCES NACIONALES Y EXTRANJEROS

La cartera de inversiones en bienes raíces presenta un resumen de las características más relevantes de los bienes raíces de propiedad del fondo ubicados en Chile o en el extranjero y de aquellos bienes raíces sobre los cuales se tienen cuotas o derechos en comunidades.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

Domicilio	Comuna o zona geográfica similar	Ciudad	Región	Código país	Tipo de bien raíz	Porcentaje en comunidades (1)	Destino	Tipo de renta	Prohibiciones o grarantías	provisiones (2)	del activo del fondo

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CARTERA DE INVERSIONES EN BIENES RAICES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS

- **1. Domicilio:** Indicar la calle, número de casa, departamento o local, según corresponda, para la ubicación de cada uno de los bienes raíces de propiedad del fondo.
- 2. Comuna o zona geográfica similar: Indicar la comuna o zona geográfica similar en el extranjero, si corresponde, donde se encuentren ubicados los bienes raíces de propiedad del fondo.
- Ciudad: Indicar la ciudad donde se encuentren ubicados los bienes raíces de propiedad del fondo.
- **4. Región:** Indicar la región donde se encuentren ubicados los bienes raíces nacionales, de la primera a la decimoquinta región, en números árabes del 1 al 15, respectivamente, finalizando con los bienes ubicados en la Región Metropolitana (región 13). Para el caso de los bienes raíces ubicados en el extranjero, no se deberá informar este campo.
- **5. Código país:** Indicar el código del país donde se encuentren ubicados los bienes raíces, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **6. Tipo de bien raíz:** Indicar el tipo de bien raíz de que se trata, utilizando para ello los siguientes códigos:
  - T: Terrenos sin edificación
  - C: Casas
  - D: Departamentos
  - L: Locales
  - G: Galpones o edificios industriales
  - CI: Complejo inmobiliario PD: Proyecto en desarrollo
  - N: Otros no especificados
- 7. **Porcentaje en comunidades:** Indicar el porcentaje que tiene el fondo en cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.
- 8. Destino: Indicar el destino principal del inmueble, desde el punto de vista del usuario, señalando si éste es:
  - H: Habitacional
  - C: Comercial
  - O: Para oficinas
  - I: Industrial o almacenaje
  - N: Otro no especificado

- 9. Tipo de renta: Indicar el tipo de renta directa que genera el bien raíz:
  - A: Arriendo
  - L: Leasing
  - N: Otro no especificado
- **10. Prohibiciones o garantías:** Indicar si el bien raíz registrado en la respectiva línea, tiene o no alguna prohibición, gravamen o hipoteca, además de identificar si el bien raíz está comprometido para la venta u otro tipo de restricción
  - 1: Prohibiciones
  - 2: Gravámenes
  - 3: Comprometido para la venta
  - 4: Otro tipo de restricciones
  - 5: No sujeto a restricciones
- **11. Valorización al cierre:** Indicar el valor, en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, al cual se encuentra valorizado el bien o grupo de bienes registrados en la línea respectiva, neto de provisiones si corresponde.
- **12. Ajustes y provisiones:** Indicar, cuando corresponda, el monto por ajustes y/o provisiones por deterioro.
- 13. Porcentaje de activo del fondo: Indicar, para cada línea de esta columna, el porcentaje que representa la valorización al cierre de los bienes raíces señalado en la variable "Valorización al cierre", respecto del total de activo del fondo, informado en el Estado de Situación Financiera. Esta cifra deberá registrarse con cuatro decimales.

## 5) INVERSIONES EN CONTRATOS DE OPCIONES

Esta cartera tiene por objeto presentar información acerca de las inversiones en opciones que mantiene vigentes el fondo de inversión, a la fecha de cierre de los estados financieros.

Cuando el fondo posea varios contratos de la misma serie, deberán ser informados en un mismo registro. Para estos efectos, se entenderá por serie a las opciones de un mismo tipo, relativas a un mismo activo objeto, teniendo la misma fecha de vencimiento y el mismo precio de ejercicio.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

			Identificaci	ión del Instru	mento				Tipo de	Valor de	Número de		Valor de			Valorización a		
Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera	Activo objeto	Nemotécnico del instrumento	Forma de ejercicio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de vencimiento	Nombre contraparte	Código moneda de liquidación	Código país	opción	mercado unitario de la prima (1)	contratos	ejercicio (1)	mercado del activo objeto (1)		en primas (2)	precio de ejercicio (2)	de mercado (2)	invertido en primas respecto al activo total del fondo (3)
		n la moneda que n miles de la mo			ales									TOTAL				

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CARTERA DE INVERSIONES EN CONTRATOS DE OPCIONES

- 1. Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera: Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
  - 2: Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
  - 3: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
- 2. Activo objeto: Indicar el activo objeto sobre el cual el fondo de inversión adquirió el derecho a comprar o vender.
- **3. Nemotécnico del instrumento:** Indicar el nemotécnico con que se identifica la opción en la bolsa donde se realizó el contrato.
- **4. Forma de ejercicio:** Indicar si la opción es americana o europea, de acuerdo a los siguientes códigos:

A: Americana E: Europea

- **5. Fecha de inicio del contrato:** Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de opciones por el fondo.
- **6. Fecha de vencimiento:** Indicar la fecha correspondiente al último día, en que la opción puede ser ejercida por el titular.
- **7. Nombre contraparte**: Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.
- 8. Código moneda de liquidación: Indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- 9. Código país: Indicar el país donde se suscribió el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **10. Tipo de opción:** Indicar si el fondo tiene el derecho a comprar o vender el contrato que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:

C: Derecho a comprarV: Derecho a vender

- 11. Valor de mercado unitario de la prima: Indicar el valor al cual se cotizan en el mercado, contratos de opciones de la misma serie, expresado en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **12. Número de contratos:** Indicar el número de contratos de opciones de una misma serie, suscritos por el fondo.
- **13. Precio de ejercicio:** Indicar el valor de compra o venta del contrato suscrito por el fondo. El precio deberá informarse en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **14. Valor de mercado del activo objeto:** Indicar el precio de mercado del activo objeto, expresado en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **15. Número de unidades del activo objeto:** Indicar el número de unidades del activo objeto sobre las cuales el fondo tiene derecho a comprar o vender.
- **16. Inversión en primas:** Indicar el valor de mercado de la inversión que el fondo mantiene en primas de opciones de una misma serie, a la fecha de cierre de los estados financieros, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales.
- 17. Valorización a precio de ejercicio: Indicar el valor total que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas a precio de ejercicio, expresadas en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales.
- **18.** Valorización de mercado: Indicar el valor total expresado en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene el derecho a comprar o vender, valorizadas al valor de mercado del activo objeto, a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 19. Porcentaje invertido en primas respecto al activo total del fondo: Indicar el porcentaje que representa el monto invertido en primas de opciones, señalado en la variable "Inversión en primas", sobre el total de activos del fondo, informado en el Estado de Situación Financiera. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.

## 6) INVERSIONES EN CONTRATOS DE FUTUROS Y FORWARD

En esta cartera se deberá exponer cada uno de los contratos de futuro bursátiles (contratos de futuro) y extra bursátiles (contratos de forward), vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros.

Cuando el fondo posea varios contratos de futuro o de forward suscritos sobre el mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, deberán ser informados en un mismo registro.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán informar los registros correspondientes a esta cartera.

		ITURO Y FORV	Identificad	ción del Instrumen					Posición		Precio a futuro		Valorización
Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera	Activo objeto	Nemotécnico del instrumento	Unidad de cotización	Fecha de inicio del contrato	Fecha vencimiento	Nombre contraparte	Código moneda de liquidación	Código país	compra/venta	nominales totales	del contrato (1)	(2)	de mercado del contrato (2)
	(1) Cifras en la m	oneda que corr	esponda con 4 d	ecimales								TOTAL	
		•		ndo, sin decimales	3							TOTAL	

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL CUADRO DENOMINADO INVERSIONES EN CONTRATOS DE FUTURO Y FORWARD

- 1. Clasificación del instrumento en el Estado de Situación Financiera: Se deberá indicar la cuenta del Estado de Situación Financiera en que se encuentra registrado el instrumento que se informa, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - 1: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados
  - 2: Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales
  - 3: Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía
- 2. Activo objeto: Indicar el activo objeto sobre el cual se realizó el contrato.
- 3. Nemotécnico del instrumento: Indicar el nemotécnico del contrato de futuro, considerándose para estos efectos el utilizado en las bolsas de valores del país donde se realizó el contrato. En el caso de contratos de forward, deberá informarse expresamente FORWARD.
- 4. Unidad de cotización: Indicar la unidad o moneda de cotización en que esté expresado el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **5. Fecha de inicio del contrato:** Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de opciones por el fondo.
- 6. Fecha de vencimiento: Indicar la fecha de vencimiento del contrato.
- Nombre contraparte: Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.
- **8.** Código moneda de liquidación: Indicar la moneda de liquidación del contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- 9. Código país: Indicar el código del país en el que se suscribió el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **10. Posición compra/venta:** Indicar si la posición del contrato, es compradora o vendedora, de acuerdo a la siguiente codificación:

C : Posición de compra del contrato.V : Posición de venta del contrato.

- 11. Unidades nominales totales: Indicar las unidades nominales totales comprometidas en los contratos suscritos sobre el mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento.
- **12. Precio a futuro del contrato:** Indicar el precio a futuro acordado en el contrato, expresado en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **13. Monto comprometido:** Indicar el valor total de los contratos suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, utilizando para estos efectos el precio futuro acordado en el contrato.
- **14.** Valorización de mercado del contrato: Indicar el valor total de los contratos suscritos sobre un mismo activo objeto, a un mismo precio y a igual fecha de vencimiento, expresado en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, utilizando para estos efectos el precio de mercado del contrato.

#### **ANEXO 4**

#### **OTROS INFORMES**

A continuación se adjunta al presente anexo, otros informes obligatorios que deberán ser remitidos por los fondos de inversión, a través del Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.

## 1) CONTRATOS DE OPCIONES CUANDO EL FONDO ACTUA COMO LANZADOR

En este informe, se deberá presentar la información referente a los contratos de opciones que el fondo ha lanzado y que a la fecha de cierre de los estados financieros se mantienen vigentes. Cuando un fondo de inversión posea varios contratos de una misma serie, deberán ser informados en un mismo registro.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán exponer los registros correspondientes a este informe.

Activo objeto	Nemotécnico del instrumento	Forma de ejercicio	Identificación Fecha de inicio del contrato	n del Instrumento Fecha de vencimiento	Nombre contraparte	Código moneda de liquidación	Código país	Tipo de opción	Número de contratos	Precio de ejercicio (1)	Valor de mercado del activo objeto (1)	unidades del	de mercado (2)	Porcentaje dei monto comprometido sobre el activo total del fondo (3)
	(1) Cifras en la (2) Cifras en m (3) Porcentajes	niles de la mo	neda funciona	con 4 decimale: al del fondo	S							TOTAL		

# DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL INFORME CONTRATOS DE OPCIONES EN QUE EL FONDO ACTUA COMO LANZADOR

- 1. Activo objeto: Indicar el activo objeto sobre el cual el fondo lanzó la opción de compra o venta.
- 2. Nemotécnico del instrumento: Indicar el nemotécnico con el cual se identifica la opción en la bolsa donde se realizó el contrato.
- **3. Forma de ejercicio:** Indicar si la opción es americana o europea, de acuerdo a los siguientes códigos:

A: Americana E: Europea

- **4. Fecha de inicio del contrato:** Indicar la fecha en que fue suscrito el contrato de opciones por el fondo.
- **5. Fecha de vencimiento:** Indicar la fecha correspondiente al último día, en que la opción puede ser ejercida por el titular.
- **6. Nombre contraparte:** Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.
- 7. Código moneda de liquidación: Indicar la moneda en que se liquidará el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **8. Código país:** Indicar el código del país donde se suscribió el contrato, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **9. Tipo de opción:** Indicar si el contrato que se informa es de compra o venta, de acuerdo a la siguiente codificación:

C: Compra V: Venta

**10. Número de contratos:** Indicar el número de contratos de opciones de una misma serie, suscritos por el fondo de inversión.

- **11. Precio de ejercicio:** Indicar el valor de compra o venta del contrato suscrito por el fondo. El precio deberá informarse en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **12. Valor de mercado del activo objeto:** Indicar el precio de mercado del activo objeto, expresado en la moneda que corresponda, con cuatro decimales.
- **13. Número de unidades del activo objeto:** Indicar el número de unidades del activo objeto sobre las cuales el fondo de inversión tiene la obligación de comprar o vender.
- 14. Valorización a precio de ejercicio: Indicar el valor total que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo de inversión tiene la obligación de comprar o vender, valorizadas a precio de ejercicio, expresadas en la moneda funcional del fondo, sin decimales.
- **15.** Valorización de mercado: Indicar el valor total expresado en la moneda funcional del fondo, sin decimales, que representa el número de unidades del activo objeto, sobre las cuales el fondo tiene la obligación de comprar o vender, valorizadas al valor de mercado del activo objeto, a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 16. Porcentaje del monto comprometido sobre el activo del fondo: Indicar el porcentaje que representa la valorización a precio de ejercicio, señalado en la variable "Valorización a precio de ejercicio", respecto al activo total del fondo de inversión, informado en el Estado de Situación Financiera. Esta cifra deberá estar expresada con cuatro decimales.

# 2) OPERACIONES DE VENTA CON COMPROMISO DE RETROCOMPRA (VRC) Y DE COMPRA CON COMPROMISO DE RETROVENTA (CRV)

En este informe se deberá presentar la información referente a las operaciones de venta con compromiso de retrocompra (VRC) y a las operaciones de compra con compromiso de retroventa (CRV) que el fondo haya realizado sobre valores de oferta pública y que a la fecha de cierre de los estados financieros se mantienen vigentes.

Las definiciones que siguen, detallan el contenido y forma en que se deberán exponer los registros correspondientes a este informe.

		Termino	contraparte	RUT contraparte	(1)	Moneda de origen	Tasa de Pacto (2)	(1)	Valorización al cierre	Código ISIN o CUSIP	Unidad de va Nemotécnico del Instrumento	Nombre del	Tipo de instrumento	Valor de Mercado (3
										0 00011	del motramento	Citilooi	motramento	
							Total VRC							
(	(1) Cifras en mile	es de la moneda	funcional del for	ndo			Total CRV							
	(1) Cifras en mile (2) Porcentajes c			ndo			Total CRV							

## DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL INFORME OPERACIONES DE VENTA CON COMPROMISO DE RETROCOMPRA (VRC) Y DE COMPRA CON COMPROMISO DE RETROVENTA (CRV)

- 1. Código de operación: Indicar el tipo de operación de que se trata y en el orden que se señala, primero las ventas con compromiso de retrocompra (VRC), luego las compras con compromisos de retroventa (CRV).
- 2. Fecha inicio: Indicar la fecha en que se realizó la operación.
- 3. Fecha término: Indicar la fecha de materialización del compromiso.
- **4. Nombre contraparte:** Indicar el nombre o razón social de la contraparte con la que se efectuó la operación.
- 5. RUT contraparte: Indicar el RUT de la contraparte con la que se efectuó la operación.
- **Valor inicial:** Indicar el precio a pagar o a recibir a la fecha de suscripción del compromiso. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, independientemente de la unidad pactada.
- 7. Moneda de origen: Indicar la moneda en que se ha pactado el compromiso, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **8. Tasa de pacto:** Indicar la tasa del compromiso acordada entre las partes. Esta tasa se deberá expresar con cuatro decimales.
- 9. Valor final: Indicar el precio a pagar o a recibir a la fecha de materialización del compromiso, después de aplicar la tasa de interés implícita en la operación. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales, independientemente de la unidad pactada.
- **10. Valorización al cierre:** Indicar el valor del compromiso a la fecha de cierre de los estados financieros, aplicando la tasa efectiva en proporción al tiempo transcurrido. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda funcional del fondo, sin decimales.
- 11. Código ISIN o CUSIP: Se deberá indicar el código ISIN (International Securities Identification Number) o CUSIP (Committee on Uniform Securities Identification Procedures) del instrumento en compromiso.

- 12. Nemotécnico del instrumento: Indicar el código nemotécnico del instrumento en compromiso, de acuerdo a lo establecido por esta Superintendencia, en la Circular Nº 1.085, de 1982 y en la Circular Nº 1.064, de 1992, Título I, Nº 1.2, sección 1.2.1, o las que las modifiquen o reemplacen. En el caso de instrumentos extranjeros, se deberá informar el nemotécnico usado en la bolsa de valores del país en donde principalmente se transa el instrumento. En caso de no existir código nemotécnico, la administradora deberá elegir un código representativo, para los fondos que administre y mantenerlo en el tiempo, de tal modo que dicho instrumento siempre sea identificado de la misma forma.
- **13. Nombre del emisor:** Indicar el nombre con el que se conoce al emisor del instrumento en compromiso.
- **14. Tipo de instrumento:** Indicar el tipo de instrumento en compromiso, de acuerdo a la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web www.svs.cl.
- **15. Valor de mercado:** Indicar el valor de mercado de los instrumentos con compromiso a la fecha de cierre de los estados financieros. Esta cifra se deberá expresar en miles de la moneda que corresponda, sin decimales.

## **ANEXO 5**

# INFORMACIÓN DEL FONDO Y OTROS ANTECEDENTES

A continuación se adjunta al presente anexo, la información y antecedentes obligatorios del fondo que deberán ser remitidos a través del Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.

## INFORMACIÓN DEL FONDO Y OTROS ANTECEDENTES

I. IDENTIFICACION DEL FONDO

	RUN DEL FONDO					
	NEMOTECNICO DE LA CUOTA					
	GRUPO EMPRESARIAL ADMINISTRADORA					
	NOMBRE GERENTE GENERAL					
	MONEDA FUNCIONAL					
II.	APORTANTES					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	NOMBRE DE LOS 12 MAYORES APORTANTES		TIPO DE PERSONA (*)	RUT	% PROPIEDAD	
12	TIPO DE PERSONA A = PERSONA NATURAL NACIONAL	j		TOTAL		
	B = PERSONA NATURAL EXTRANJERA C = SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA NACIONAL D = ESTADO DE CHILE (FISCO, CORFO, ETC) E = OTRO TIPO DE PERSONA JURIDICA NACIONAL F = PERSONA JURIDICA EXTRANJERA G = INVERSIONISTA INSTITUCIONAL					

III. EMISION DE CUOTAS	
TOTAL APORTANTES	
CUOTAS EMITIDAS	
CUOTAS PAGADAS	
CUOTAS SUSCRITAS Y NO PAGADAS	
NUMERO DE CUOTAS CON PROMESA DE SUSCRIPCION Y PAGO	
NUMERO DE CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO	
NUMERO DE PROMITENTES SUSCRIPTORES DE CUOTAS	
VALOR LIBRO DE LA CUOTA	

1\	. COMITÉ DE VIGILANCIA, AUDITORES	EXTERNOS Y CLA	SIFICADORA DE F	RIESGO
	COMITÉ DE VIGILANCIA			
1 2 3 4 5	NOMBRE INTEGRANTES COMITÉ DE VIGILANCIA	RUT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
	AUDITORES EXTERNOS			
	NOMBRE DE LOS AUDITORES EXTERNOS			
	N° DE INSCRIPCION REGISTRO EMPRESAS AUD. EXT.			
	CLASIFICADORA DE RIESGO			
	CLASIFICACIÓN DE RIESGO PRIVADA VIGENTE			
	N° DE INSCRIPCION			
	NOMBRE CLASIFICADORA DE RIESGO			

OTROS ANTECEDENTES			
FACTOR DE DIVERSIFICACIÓN			
NOMBRE EMISOR			
RUT EMISOR			
TIPO DE INSTRUMENTO	INVERSION DIRECTA	INVERSION INDIRECTA	TOTAL INVERSION
1			
2			
3			
4			
5			
		TOTAL EMISOR	
	% SOBRE T	OTAL ACTIVO DEL FONDO	
		L	

## INFORMACIÓN DEL FONDO Y OTROS ANTECEDENTES

# I. IDENTIFICACION DEL FONDO

- **1. RUN del fondo de inversión:** Indicar el Rol Único Numérico (RUN) asignado por esta Superintendencia al fondo.
- 2. Nemotécnico de la cuota del fondo: Se deberá informar el código nemotécnico establecido por esta Superintendencia, en la Circular Nº 1.085, de 1982 y en la Circular Nº 1.064, de 1992, Título I, Nº 1.2, sección 1.2.1, o las que las modifiquen o reemplacen.
- 3. Grupo empresarial de la administradora: Indicar el grupo empresarial al cual pertenece la sociedad administradora del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 1.664 de 2003, de esta Superintendencia, o la que la modifique o reemplace. Para estos efectos deberá utilizarse la codificación definida por esta Superintendencia, la cual se encuentra disponible para consulta en el Módulo SEIL del sitio Web <a href="https://www.svs.cl">www.svs.cl</a>.

En caso que la administradora no pertenezca a ningún grupo empresarial, no se deberá informar este campo.

**4. Nombre Gerente General:** Señalar el nombre completo del Gerente General de la sociedad administradora del fondo. Deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después sus nombres.

**5. Moneda:** Señalar la moneda funcional del fondo de inversión.

#### II. APORTANTES

- 1. Nombre de los doce mayores aportantes: Señalar en esta columna los nombres de los doce mayores aportantes. En caso que se trate de personas naturales, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después sus nombres. Si se trata de personas jurídicas, deberá anotarse su razón social. Los nombres de los aportantes deben anotarse en orden decreciente, en razón del porcentaje de cuotas pagadas. En caso que dentro de los doce mayores aportantes se encuentre una empresa de depósito y/o custodia de valores, se deberá incluir en este código el nombre completo o la razón social, de cada uno de los depositantes que, considerados en forma individual, correspondan a los doce mayores aportantes.
- **2. Tipo de persona:** Señalar el tipo de persona de que se trata, de acuerdo a la siguiente codificación:
  - A: Persona natural nacional
  - B: Persona natural extraniera
  - C: Sociedad anónima abierta nacional
  - D: Estado de Chile (Fisco, Corfo, etc.)
  - E: Otro tipo de persona jurídica nacional
  - F: Persona jurídica extranjera
  - G: Inversionista Institucional
- **3. RUT:** Señalar el RUT de los 12 mayores aportantes. Si el aportante es extranjero y no tuviere asignado RUT, en este campo se deberá indicar "0-E".
- **4. Porcentaje de propiedad:** Indicar en esta columna el porcentaje que representa el número de cuotas pagadas de propiedad del aportante respectivo, en razón del total de cuotas pagadas del fondo. Esta cifra deberá expresarse con cuatro decimales.
- **Total de porcentaje:** Indicar la suma de los porcentajes incluidos en la variable "Porcentaje de propiedad", correspondiente a la propiedad de sus doce mayores aportantes. Esta cifra se presentará con cuatro decimales.

## III. EMISION DE CUOTAS

- 1. Total aportantes: Indicar el número total de aportantes del fondo con derecho a voto.
- 2. Cuotas emitidas: Indicar el número total de cuotas emitidas por el fondo desde su aprobación, se encuentren o no colocadas, considerando para ello que en las emisiones cerradas, las cuotas emitidas corresponden a las efectivamente pagadas.

- 3. Cuotas pagadas: Indicar el número total de cuotas del fondo, efectivamente pagadas.
- 4. Cuotas suscritas y no pagadas: Indicar el número de cuotas suscritas y no pagadas del fondo, correspondientes a la emisión de cuotas que se encuentre vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- 5. Número de cuotas con promesa de suscripción y pago: Indicar el número de cuotas sin suscribir, que se encuentran bajo un contrato de promesa de suscripción vigente, a la fecha de cierre de los estados financieros del fondo.
- 6. Número de contratos de promesas de suscripción y pago: Indicar el número de contratos de promesas de suscripción de cuotas del fondo vigentes, que dicen relación con las cuotas informadas en la variable "Número de cuotas con promesa de suscripción y pago" anterior.
- 7. Número de promitentes suscriptores de cuotas: Indicar el número de futuros aportantes que han celebrado con la administradora los contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas informados en la variable "Número de contratos de promesas de suscripción y pago" anterior.
- **8.** Valor libro de la cuota: Indicar el valor contable unitario de la cuota de participación del fondo, a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros. Este valor deberá anotarse con cuatro decimales y corresponderá al cuociente entre el patrimonio y el número total de cuotas pagadas del fondo.

# IV. COMITÉ DE VIGILANCIA, AUDITORES EXTERNOS Y CLASIFICADORA DE RIESGO

# Comité de Vigilancia

- 1. Nombre integrantes Comité de Vigilancia del fondo: Señalar el nombre completo de los integrantes del Comité de Vigilancia. Deberán anotarse en orden alfabético, indicando primero el apellido paterno, luego el apellido materno y después sus nombres.
- **2. Rut:** Señalar el RUT de los integrantes del Comité de Vigilancia que se indican en la variable "Nombre integrantes Comité de Vigilancia del fondo". Si el integrante es extranjero, y no tuviere asignado RUT, en este espacio se deberá indicar 0-E.
- 3. Fecha de inicio: Señalar la fecha de nombramiento de la persona indicada en la variable "Nombre integrantes Comité de Vigilancia del fondo" como integrante del Comité de Vigilancia del fondo.

**4. Fecha de término:** Señalar la fecha estipulada de término como integrante del Comité de Vigilancia de la persona señalada en la variable "Nombre integrantes Comité de Vigilancia del fondo". En caso que un integrante no complete el período para el que fue elegido, entonces se deberá indicar la fecha efectiva hasta la cual ejerció el cargo.

#### **Auditores Externos**

- Nombre de los auditores externos: Indicar el nombre de los auditores externos que auditen los estados financieros del fondo.
- 2. Número de inscripción en el registro de empresas de auditoría externa: Indicar el número de inscripción en el registro de empresas de auditoría externa que lleva esta Superintendencia, de los auditores indicados bajo la variable "Nombre de los auditores externos" anterior.

## Clasificadora de Riesgo

- Clasificación de riesgo privada vigente: Señalar la clasificación de riesgo de las cuotas del fondo, que se encuentre vigente al cierre de los estados financieros y que deberá corresponder a la clasificación más desfavorable que de ellas efectúen las entidades clasificadoras de riesgo.
- 2. Nombre Clasificadora de Riesgo: Indicar el nombre completo de la entidad que ha efectuado la clasificación registrada en la variable "Clasificación de riesgo privada vigente".
- **3. Nº de inscripción:** Indicar el número de inscripción en el registro de clasificadoras de riesgo, para la variable "Nombre Clasificadora de Riesgo".

### **OTROS ANTECEDENTES**

1. Factor de Diversificación

Factor de diversificación: Señalar el factor de diversificación del fondo de inversión, determinado en función de la proporción de los activos totales del fondo, invertidos directa e indirectamente en instrumentos emitidos o garantizados por un mismo emisor. Para el cálculo, se deberá considerar aquel emisor en que el fondo de inversión posea la mayor inversión directa e indirecta. La proporción señalada, se expresará como factor de diversificación, de acuerdo a la siguiente tabla de conversión:

Proporción	Factor de Diversificación
P < = 25%	1,00
25% < P < 60%	0,60
60% < = P	0,20

En caso de no mantener inversiones que clasifiquen para determinar el factor de diversificación, no se deberá informar este campo.

- 2. Nombre emisor: Señalar el nombre del emisor en que el fondo posee la mayor inversión, directa e indirecta y que ha sido considerado para el cálculo del factor de diversificación. En caso de no mantener inversiones que clasifiquen para determinar el factor de diversificación, no se deberá informar este campo.
- **3. Rut emisor:** Señalar el Rut del emisor, en que el fondo posea la mayor inversión, directa e indirecta. Si el emisor es extranjero, y no tuviere asignado Rut, en este campo se deberá indicar "0-E". En caso de no mantener inversiones que clasifiquen para determinar el factor de diversificación, no se deberá informar este campo.
- **4. Tipo Instrumento:** Señalar el tipo de instrumento emitido o garantizado por el emisor considerado para el cálculo del factor de diversificación, en que el fondo mantiene inversiones directa o indirectamente. Para lo anterior, se deberá considerar la nómina de tipos de instrumentos publicados en el sitio Web de este Servicio: <a href="www.svs.cl">www.svs.cl</a>.
- **5. Inversión Directa:** Señalar en miles de la moneda funcional del fondo, el monto invertido directamente en el instrumento informado en la variable "Tipo Instrumento".
- **6. Inversión Indirecta:** Señalar en miles de la moneda funcional del fondo, el monto invertido indirectamente en el instrumento informado en la variable "Tipo Instrumento".
- 7. Total inversión: Indicar el monto total invertido directa e indirectamente en el instrumento informado en la variable "Tipo Instrumento". El valor presentado corresponderá a la suma de los valores informados bajo las variables "Inversión Directa" e "Inversión Indirecta".
- 8. Total emisor: Indicar el monto total invertido directa e indirectamente en los instrumentos emitidos o garantizados por el emisor informado en la variable "Nombre emisor". El valor presentado corresponderá a la suma de los valores informados bajo la variable "Total inversión".
- 9. % sobre total activo del fondo: Señalar el porcentaje correspondiente al monto total invertido directa e indirectamente en los instrumentos emitidos o garantizados por el emisor indicado en la variable "Nombre emisor", respecto del total de activos del fondo a la fecha de cierre de los estados financieros. Este porcentaje deberá corresponder al cuociente entre los valores informados bajo las variables "Total emisor" y el total de activos del fondo, informado en el Estado de Situación Financiera, con cuatro decimales.

#### **ANEXO 6**

# **ANÁLISIS RAZONADO**

La sociedad administradora tendrá la responsabilidad de enviar en un archivo de formato "pdf", el Análisis Razonado de los Estados Financieros que se informan, requerido en la Circular N° 1.947 de 2009 o la que la modifique o reemplace, donde se deberá incluir un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera del Fondo. Este análisis deberá contener al menos lo establecido en el número 2, A.4.1, letra e) de la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30, del 10 de noviembre de 1989, o la que la modifique o reemplace.

#### **ANEXO 7**

## **HECHOS RELEVANTES**

La sociedad administradora tendrá la responsabilidad de enviar en un archivo de formato "pdf", los Hechos Relevantes requeridos en la Circular N° 1.947 de 2009 o la que la modifique o reemplace, donde se deberá indicar los hechos relevantes ocurridos en el período cubierto por los estados financieros que se informan. En esta materia, a modo de ejemplo se pueden mencionar: disminución importante en el patrimonio del fondo, cambios relevantes en alguna condición de mercado, cambios en la administración y/o propiedad de la sociedad administradora, hechos que puedan producir influencia positiva o negativa en la marcha del fondo de inversión, entre otros.

#### **ANEXO 8**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se deberá incluir una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en la información financiera remitida. En dicha declaración se deberán registrar los nombres de todos los directores que aprobaron la información que se presenta y el nombre del gerente general de la sociedad administradora.

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse los nombres de los declarantes, sus R.U.T. y sus cargos.

Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General Nº 117 de 2001, la utilización del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y la veracidad e integridad de la información que se proporcione a esta Superintendencia, es de responsabilidad de la administración y gerencia general de la sociedad administradora.

## **ANEXO 9**

# **DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS**

Informe de la empresa de auditoría externa referido a los estados financieros al \_\_\_\_\_

Razón Social de la empresa de auditoría externa

RUT de la empresa de auditoría externa

Nombre de la persona autorizada

RUT de la persona autorizada